

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTES SIN AVISO KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 41 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15, Y 16 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE MARZO FUERON CIRCULADAS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

DEBIDO A QUE ALGUNOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI EN LOS PASILLOS DEL RECINTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A ESPERAR A QUE LOS DIPUTADOS TERMINEN DE COMENTAR SUS VACACIONES. GRACIAS COMPAÑERO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES LAS ACTAS RESPECTIVAS, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES A LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**A**CTA NÚM. 075 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE MARZO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 24 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). LOS ASUNTOS NÚMEROS 11 Y 24 FUERON TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE, A SOLICITUD DEL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, RESPECTIVAMENTE

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA SOLICITÓ UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE ANTICORRUPCIÓN TENGAN REUNIÓN DE TRABAJO Y VER EN ESTA SESIÓN LOS DICTÁMENES AGENDADOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 42 LEGISLADORES PRESENTES.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9818/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 503 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7296/LXXII, 8412/LXXIII, 8710/LXXIII Y 8797/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO SON DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9323/LXXIII Y 9335/LXXIII QUE CONTIENE COMENTARIOS Y RECHAZO A LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO PARA QUE SEA CONMEMORADO EL DÍA DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA HUMANA Y DEL NIÑO QUE ESTÁ POR NACER. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8975/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8439/LXXIII, 8482/LXXIII, 9324/LXXIII Y 9828/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DAN POR ATENDIDAS. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

**EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8440/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9794/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9815/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 292 Y 293 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL**

ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7876/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LEY DE HACIENDA. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8619/LXXIII, 8808/LXXIII, 9373/LXXIII, 8934/LXXIII, 9438/LXXIII, 8080/LXXIII, 9338/LXXIII, 6291/LXXII, 9422/LXXIII, 7412/LXXII**, QUE CONTIENE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DEL PROYECTO DE LA REVITALIZACIÓN DE LA MACROPLAZA; SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS; SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN; SOLICITUD PARA QUE COMPAREZCA EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; SOLICITUD DE DENUNCIA EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS; REMITE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE OFICIO NO. SCG-2823-2013, RELATIVO AL EXPEDIENTE SCG/PE/RSVM/CG/24/2013; DENUNCIA EN CONTRA DEL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ING. FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; SOLICITUD PARA QUE SE NOMBRE UNA COMISIÓN QUE INVESTIGUE LOS PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTE TERRESTRE EJECUTIVO, S.A. DE C.V; DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LAS LICENCIADAS JUAN MARÍA TREVINO TORRES Y AURORA GÁMEZ CANTÚ. ACORDANDO QUE SE DAN POR ATENDIDAS. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TENDRÁ REUNIÓN DE TRABAJO LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI.

#### **ASUNTOS GENERALES**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO CITÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS 10:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.**

**A**CTA NÚM. 076 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, SOLICITÓ SE GUARDE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA CRISTELA URIBE LONGORIA Y DEL SEÑOR AMÉRICO CAVAZOS DE LEÓN, PADRES DEL LÍDER DEL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JUAN MANUEL CAVAZOS URIBE. **LOS DIPUTADOS SE PUSIERON DE PIE Y GUARDARON UN MINUTO DE SILENCIO. (Q.E.P.D.).**

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, PRESENTARON UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 20 BIS II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN A ROBO O DAÑO EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO, COMO EL IMPLEMENTAR EL VIGILANTE ESCOLAR. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA CUAL CONSTA DE 7 CAPÍTULOS Y 46 ARTÍCULOS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

## **INFORME DE COMISIONES**

**LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6758/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL APROBAR UN RECESO PARA QUE SESIONEN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ANTICORRUPCIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA SEGUNDA VUELTA DEL DICTAMEN DE ANTICORRUPCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, REANUDÓ LA SESIÓN EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL CON 30 DIPUTADOS PRESENTES EN ESE MOMENTO.

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

**EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6268/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5945/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6748/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA**

2009 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA Y EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7305/LXXII** QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SOLICITANDO EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEJANDO SIN EFECTOS EL DECRETO NUM. 166 RESPECTO A LA NO APROBACIÓN DE LOS VALORES PROPUESTOS Y AL ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIO, A PARTIR DE ENERO DE 2012. ACORDANDO QUE SE DA POR ENTERADO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8769/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE REVISE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9390/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8942/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A TODOS LOS MUNICIPIOS PARA QUE SE ABSTENGAN DE PROLONGAR EN EXCESO LOS JUICIOS EN DONDE SE DEMANDE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8885/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES IV, IX Y X Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL

**ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN EXP. 7502/LXXIII, 7725/LXXIII, 7887/LXXIII, 8822/LXXIII, 8903/LXXIII, 9259/LXXIII, 9374/LXXIII, 9506/LXXIV, 9730/LXXIV, 9788/LXXIV Y 9814/LXXIV, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ANTICORRUPCIÓN. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO POR EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ANTICORRUPCIÓN, DIERON LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN EXP. 7502/LXXIII, 7725/LXXIII, 7887/LXXIII, 8822/LXXIII, 8903/LXXIII, 9259/LXXIII, 9374/LXXIII, 9506/LXXIV, 9730/LXXIV, 9788/LXXIV Y 9814/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRAS RONDAS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. AL NO HABER MÁS ORADORES, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE NECESITAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LXXIV LEGISLATURA. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SESIONEN EN ESTE MOMENTO. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, SOLICITANDO A LOS LEGISLADORES ESTAR ATENTOS PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON UN MINUTO, HABIENDO 31 DIPUTADOS PRESENTES EN ESE MOMENTO.

#### **ASUNTOS GENERALES**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO CITÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS 10:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.**

**A**CTA NÚM. 077 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

#### **PRESIDENCIA DEL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES Y 2 AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA PREPARATORIA ALFONSO REYES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APODACA.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

## **INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6722/LXXIII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

**EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7122/LXXIII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010, DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

**EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9264/LXXIII, 9365/LXXIII, 9375/LXXIII Y 9747/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4648/LXXI QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO 2006. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

**LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6025/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6027/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6739/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6705/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR Y EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE EXCUSARON PARA NO PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7099/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR Y EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE EXCUSARON PARA NO PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6740/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INFORMÓ QUE EN ESTE MOMENTO SESIONARÁ LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LA SALA DE

PREVIAS DEL PRI, SOLICITANDO UN RECESO PARA NO AFECTAR LOS TRABAJOS DEL PLENO. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, DECRETÓ UN RECESO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY CON 34 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE MOMENTO.

LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7096/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6741/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **6764/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7094/LXXII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010, DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 9924/LXXIV Y 9948/LXXIV, DE LA COMISIÓN DE

**LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 9924/LXXIV Y 9948/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS Y DEL ARTÍCULO 143 BIS Y DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUINTOS Y SEXTO AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MEJORA REGULATORIA (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 9964/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, AUXILIADO POR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIERON LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 9964/LXXIV POR MEDIO DEL CUAL DEVUELVEN A ESTA LEGISLATURA EL DECRETO 088, POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, FORMULANDO DIVERSAS OBSERVACIONES. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE NECESITA PARA SER APROBADAS LAS REFORMAS O MODIFICACIONES LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.****

EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE TENDRÁ SESIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE MAÑANA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN, PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN 9845/LXXIV

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, INFORMÓ QUE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TENDRÁ SESIÓN DE TRABAJO EN ESTE MOMENTO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI.

#### **ASUNTOS GENERALES**

LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA,, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INCORPORAR EN EL PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA, A LAS MUJERES DE ENTRE 51 Y 64 AÑOS QUE TENGAN BAJO SU CUIDADO PERMANENTE A NIETOS MENORES DE 15 AÑOS, QUE NO RECIBAN NINGÚN APOYO POR PARTE DE SUS PADRES U OTRO PROGRAMA, QUE VIVAN BAJO EL MISMO TECHO Y DEPENDAN COMPLETAMENTE DE ELLAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS NIETOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, ESTO PARA BRINDAR CERTIDUMBRE ECONÓMICA A ESTE SECTOR TAN DESPROTEGIDO DE CIUDADANOS. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL RECINTO, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY PARA QUE INICIEN UN PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE LAS BANQUETAS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD Y LIBERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA OTORGAR LIBRE TRÁNSITO PEATONAL. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, CON UNA PROPUESTA DE QUE SE ENVÍE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE LXXIV LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A EMPRENDER ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REVISAR EL ESQUEMA DE AFECTACIÓN A LA VIALIDAD, Y HACER LAS CORRECCIONES NECESARIAS; ASÍ COMO INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, HACE UN ATENTO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEDESOL, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REALICEN UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ASIMISMO, QUE SE INFORME A ESTA LEGISLATURA EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS SOLICITADAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LLEVE A CABO UN PLAN DE REHABILITACIÓN PARA EL ÁRBOL CONOCIDO COMO EL “SABINO GORDO”, UBICADO EN EL EJIDO “EL ESPÍRITU” EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. SOLICITANDO SEA VOTANDO EN ESTE MOMENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONVOCÓ A LOS DIPUTADOS A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO CITÓ PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.**

**A**CTA NÚM. 078 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES Y 2 AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO PARA ANALIZAR UN DICTAMEN QUE SE DISCUSIRÁ EL DÍA DE HOY. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, CONVOCÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EN ESTE MOMENTO TENDRÁN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, AL TÉRMINO DE ÉSTA EMPIEZA A SESIONAR LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DARÁ INICIO SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO EN PREVIAS DEL PAN

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE DONACIÓN CON LA CRUZ ROJA A LAS 12:00 HORAS. ASIMISMO, DECRETÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS.

EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL CON 39 DIPUTADOS PRESENTES EN ESE MOMENTO.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**INFORME DE COMISIONES**

**LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS, DIO LECTURA AL QUINTO INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016.

**EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DE LOS DICTÁMENES EXP. 8758/LXXIII Y 9219/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 8758/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN EXP. 9219/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL TRABAJO, INFORMA QUE SE RECIBIÓ UN OFICIO SIGNADO POR LA C. PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DEL TRABAJO, EN EL CUAL SOLICITA PROMOVER LA DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL MUNDIAL. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN, HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9953/LXXIV, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9953/LXXIV QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE LA C. LICENCIADA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA, OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ENSEGUITA, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE CÉDULA LA PROPUESTA DE DICTAMEN, EL DIP. PRESIDENTE DIO LECTURA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. FUE RECHAZADA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR, 26 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

AL SER RECHAZADA LA PROPUESTA, Y DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR NUEVAMENTE CÉDULAS PARA UNA SEGUNDA VOTACIÓN. HECHA LA SEGUNDA VOTACIÓN, FUE RECHAZADA POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR, 28 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. EL PRESIDENTE GIRÓ LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ELABORAR EL AVISO CORRESPONDIENTE Y HACER DE SU CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE PROCEDA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DICHO CARGO.

**EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES 6759/LXXII Y 7134/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6759/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, Y EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7134/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE**

**RECHAZA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN RECESO, CONVOCANDO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA INICIAR REUNIÓN DE TRABAJO EN EL VESTÍBULO PARA LLEVAR A CABO LA DISCUSIÓN EN RELACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS PARA REANUDAR LA SESIÓN Y CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL DICTAMEN 9934/LXXIV PARA QUE SE DÉ LECTURA ÍNTegra. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO POR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 9934/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DIO LECTURA A UN ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE SE CONVOQUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS Y A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 31 DEL PRESENTE MES Y AÑO DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ATENDIENDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ESTATUTOS DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL ACUERDO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

#### **ASUNTOS GENERALES**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS QUE CONTIENEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, INSTITUTOS MUNICIPALES Y ENTES DE FISCALIZACIÓN:
  1. CIÉNEGA DE FLORES
  2. ALLENDE
  3. SABINAS HIDALGO
  4. PARÁS
  5. MINA
  6. APODACA
  7. SANTIAGO

8. JUÁREZ
9. SAN PEDRO
10. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
11. GALEANA
12. HUALAHUISES
13. BUSTAMANTE
14. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
15. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE APODACA
16. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY
17. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
18. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS
19. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. OFICIO NO. 14939 SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LOS DOCUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTOS EN MATERIA DE SOBREPOBLACIÓN, CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA Y RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
3. OFICIO CT/054/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL

**SEGURO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SALUD. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

4. 3 OFICIOS (SA-447/2016; SA-451/2016 Y SA-455/2016) SIGNADOS POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 325, 511 Y 236 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
5. OFICIO NO. DRPLIP/048/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 848/61/2016 RELATIVO AL EXHORTO REALIZADO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE REASIGNE UNA PARTIDA ESPECIAL A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LAS INVERSIONES INDISPENSABLES PARA ESTABLECER LACTARIOS Y BANCOS DE LECHE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 395 APROBADO EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. OFICIO NO. DG/034/16 SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ JORGE ARRAMBIDE GARZA, DIRECTOR GENERAL DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO QUE LE FUE EMITIDO POR ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL METRO Y SE MANTENGA EN CONSTANTE VIGILANCIA LAS INSTALACIONES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO**

**ADMINISTRATIVO NÚM. 371 APROBADO EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016;  
ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

7. OFICIO 604.1.6./020-56/2016 SIGNADO POR LA C. ALEJANDRA CERVANTES MARTÍNEZ, COORDINADORA ESTATAL INEGI EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE 19 MINIMONOGRAFÍAS QUE HAN SIDO ELABORADAS CON LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL LEVANTAMIENTO DE LOS CENSOS ECONÓMICOS 2014. **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 9 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA O A LAS BUENAS COSTUMBRES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9198/LXXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
9. OFICIO NO. 180-A/2016 SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE HA DESIGNADO A LA C. SOFÍA VELASCO BECERRA, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.- **ESTA LEGISLATURA SE DA POR ENTERADA DE LA DESIGNACIÓN HECHA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. VÍCTOR DAVID GUERRERO RESENDIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SE INVESTIGUE A DIVERSOS

**FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AL ACTUAL DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DE ESE MUNICIPIO.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE VIGILEN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PANORÁMICOS INSTALADOS EN SU JURISDICCIÓN Y REVISEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SUS ESTRUCTURAS PARA PREVENIR ACCIDENTES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS **DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**, EL C. **PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE 41 DIPUTADOS PRESENTES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO EUGENIO ANTES DE DARLE LA PALABRA, EL DÍA LUNES CUMPLIÓ AÑOS NUESTRA COMPAÑERA, LA DIPUTADA VICEPRESIDENTA LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO. MUCHAS FELICIDADES, DESDE EL SÁBADO DE GLORIA SE ESTÁ FESTEJANDO”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR PARTE DE LOS COMPROMISOS DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y QUE PUES HOY MÁS QUE NUNCA COBRA VIGENCIA, POR EL HECHO DEL CASO QUE HA ESTADO CIRCULANDO EN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL EXCESO DE GASTOS DE UN SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.

EN ESTE MOMENTO EL DIPUTADO ORADOR EXHIBE UNA IMAGEN AMPLIADA DE UNA CAMIONETA DE LUJO, LA CUAL LA COLOCÓ EN EL PÓDIUM.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CONTINUÓ EXPRESANDO: “A VER SI SALE AHÍ. ES UNA PRESUNTA CAMIONETA DE LUJO, CON CASI UN VALOR DE 1 MILLÓN DE PESOS QUE SE PRETENDÍA COMPRAR, Y QUE EL SECRETARIO DICE QUE NO SE COMPRÓ QUE ES MENTIRA, SIN EMBARGO EXISTEN DOCUMENTOS QUE HASTA LA REQUISICIÓN SE LLEGÓ, Y SE PARÓ ESTO POR INSTRUCCIONES DE LA TESORERÍA DEL ESTADO, PERO HABÍA LA PRETENSIÓN. EN ESTE TEMA Y

ES POR ESTE MOTIVO, QUE QUÉ MEJOR QUE AHORITA PRESENTEMOS LA INICIATIVA”.

ACTO SEGUIDO EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO LEYÓ PARTE DE LA INICIATIVA REFERIDA.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CONTINUÓ EXPRESANDO: “CON BASE A TODO LO ANTERIOR ES QUE VAMOS A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN DECRETO QUE CONTIENE LA EXPOSICIÓN DE TODA ESTA LEY QUE SON TREINTA ARTÍCULOS Y CON UN DECRETO ÚNICO QUE VOY A OMITIR SU LECTURA DADO A QUE ES MAYOR A UNA EXTENSIÓN DE 5 CUARTILLAS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO Y SOLAMENTE DEJO A LA CONSIDERACIÓN QUE SE TURNADO A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA PARA SU ESTUDIO, DICTAMEN Y EN SU CASO POSTERIORMENTE LA APROBACIÓN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA LOS CC DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, POR LO QUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ GUARDAR EL SILENCIO Y RESPETO DEBIDO AL DIPUTADO ORADOR.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA

**LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, PERTENECIENTE AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE LA LEY DE AHORRO Y MODERACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA PRESENTE INICIATIVA DENOMINADA LEY DE AHORRO Y MODERACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, TIENE COMO EJE CENTRAL LA AUSTERIDAD EN RELACIÓN CON EL GASTO DE LOS DIVERSOS ENTES GUBERNAMENTALES, LO CUAL ES UN**

CONCEPTO CUYA APLICACIÓN ES EXIGIDA POR LA OPINIÓN PÚBLICA POR DIVERSAS RAZONES, ENTRE LAS QUE DESTACAN: EL ENDEUDAMIENTO EN QUE CONSTANTEMENTE RECURREN LOS ENTES PÚBLICOS, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE OFRECEN, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO QUE EL ESTADO Y MUNICIPIOS REALIZAN CONFORME A PRIORIDADES QUE NO SIEMPRE RESULTAN CLARAS PARA LA SOCIEDAD, Y PEOR AUN CUANDO SE PRIVILEGIAN ANTES QUE LAS NECESIDADES COMUNITARIAS, GASTOS PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO Suntuosos Y QUE EVIDENTEMENTE TIENDEN AL DESPILFARRO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA AUSTERIDAD SE DEBE PRESENTAR COMO UNA HERRAMIENTA PARA QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y TODOS LOS PODERES DEL ESTADO, REALICEN UN ORDENAMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO DE SUS HACIENDAS PÚBLICAS. NO OBSTANTE, DEBEMOS HACER ALGUNAS PRECISIONES EN ESTA MATERIA:

1. LA AUSTERIDAD ES UNA CARACTERÍSTICA DEL GASTO. ES UNA FORMA DE EJERCER EL GASTO.
2. LA AUSTERIDAD IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO.
3. LA AUSTERIDAD NO IMPLICA DEJAR DE GASTAR, SINO EVITAR EL GASTO LUJOSO E INNECESARIO.
4. LA AUSTERIDAD NO ES UN FIN EN SÍ MISMO, SINO UN MEDIO QUE TIENEN LOS ENTES PÚBLICOS PARA LOGRAR FINANZAS PÚBLICAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON MAYOR FACILIDAD SUS OBLIGACIONES.

DE ESTA MANERA, PODEMOS AFIRMAR QUE LA AUSTERIDAD ES EN LA ACTUALIDAD UNA NECESIDAD, MÁS QUE UNA ALTERNATIVA, ANTE LA CONTRACCIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, DERIVADOS DE LA CAÍDA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO Y LA BAJA EN LOS INGRESOS FISCALES; ADEMÁS DEL HECHO DE QUE LOS GASTOS PÚBLICOS SE INCREMENTAN ANTE EL AUMENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOLEONESES, NECESIDADES QUE SE TRADUCEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO ES LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA SE FUNDAMENTA EN UNA CONCEPCIÓN DE AUSTERIDAD NACIDA DE DOS PREMISAS: LA AUSTERIDAD COMO UNA HERRAMIENTA, QUE RECONOCE LA

NECESIDAD DEL GASTO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, PERO REALIZANDO ESTE CON UNA MAYOR EFICIENCIA; Y LA SEGUNDA, RECONOCE LA NECESIDAD DE DAR FLEXIBILIDAD EN EL GASTO, PARA QUE CADA ENTE PÚBLICO PUEDA AJUSTARLO EN BASE A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE LES SON PROPIOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. LA INICIATIVA TIENE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: TITULO I: GENERALIDADES. CONTIENE DEFINICIONES BÁSICAS Y ESTABLECE LOS ALCANCES DE LA LEY; TITULO II: DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS. SE DEFINEN ESTAS MEDIDAS Y SE ESTABLECEN LOS CASOS EN QUE PODRÁN APLICARSE. ESTAS MEDIDAS SON DE CARÁCTER PERMANENTE Y BUSCAN OBLIGAR A UN MÍNIMO DE EFICIENCIA EN EL GASTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL; TITULO III: DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS. AL IGUAL QUE EL CASO ANTERIOR, SE DEFINEN Y SE ESTABLECEN CASOS CONCRETOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, EN ESTE CASO, LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SON UNA CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, POR LO QUE REPRESENTAN UNA ETAPA MÁS AVANZADA DE CONTROL DEL GASTO Y REQUIEREN FORZOSAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN, EN FORMA PREVIA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS; TITULO IV: DE LOS INFORMES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. SE ESTABLECE PARA LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL Y EN SU CASO, INFORMAR SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS. IGUALMENTE SE ESTABLECEN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ADICIONALMENTE EN EL DISEÑO DE ESTA INICIATIVA, SE HAN TOMADO DOS PRECAUCIONES ADICIONALES: SE HA EVITADO TOMAR COMO BASE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO, CONSIDERANDO LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA CREADO EN TORNO A LA APLICACIÓN DE DICHA LEY; EN SEGUNDO LUGAR, SE HA OPTADO POR TOMAR COMO EJE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. CON BASE EN TODO LO ANTERIOR, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE: DECRETO. ÚNICO.-

SE EXPIDE LA LEY DE AHORRO Y MODERACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TITULO I**  
**GENERALIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.-** LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SON SUJETOS DE ESTA LEY, LOS ENTES PÚBLICOS DEFINIDOS EN LA MISMA.

**ARTÍCULO 2.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE DEBERÁ ENTENDER:

- I. AHORRO: RECURSOS DISPONIBLES, SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS POR EL ENTE PÚBLICO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y QUE RESULTAN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SEÑALADAS EN ESTA LEY;
- II. AUSTERIDAD: EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DISPONIBLES, POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS, DE MANERA EFICIENTE, SIN EXCESOS NI LUJOS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, METAS, PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS;
- III. DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE DE CADA ENTE, DESARROLLA UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA.
- IV. ENTES: EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INCLUYENDO EL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL; EL PODER LEGISLATIVO, INCLUYENDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS; EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR; LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO SUS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES Y TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- V. TITULAR: EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO, SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; TRATÁNDOSE DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO; MIENTRAS QUE TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL SERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

EN EL CASO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y LOS TRIBUNALES MUNICIPALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SERÁ TITULAR EL PRESIDENTE DE LOS MISMOS. EN LOS MUNICIPIOS SERÁ EL

AYUNTAMIENTO EN PLENO Y PARA LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SERÁ EL ÓRGANO DE GOBIERNO DETERMINADO COMO TAL POR LA LEY QUE LES RIGE.

- VI. INFORME:** INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD;
- VII. MEDIDAS DE AUSTERIDAD:** SON LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LOS ENTES, EN EL MARCO DE LA PRESENTE LEY, ENCAMINADAS A LOGRAR LA AUSTERIDAD EN EL GASTO;
- VIII. LEY:** LEY DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 3.-** LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADAS POR LOS ENTES PÚBLICOS, DEBEN TENER COMO PRIORIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OBJETIVOS, METAS, PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE.

**TITULO II  
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS**

**CAPITULO PRIMERO  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 4-** LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS, COMPRENDEN A TODAS AQUELLAS QUE SE IMPLEMENTAN POR LOS ENTES DURANTE UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER UN EQUILIBRIO EN SUS FINANZAS, PERMITIÉNDOLES CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS, METAS, PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES CON LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE Y GENERANDO AHORROS.

**ARTÍCULO 5.-** LOS ENTES, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁN CONSIDERAR AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS, AUNADO A TODO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS

MEDIDAS NECESARIAS PARA RACIONALIZAR EL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO, SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.

LOS TITULARES DE LOS ENTES, MEDIANTE ACUERDO QUE SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS GENERALES PARA PROMOVER EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A FIN DE REORIENTARLOS AL LOGRO DE OBJETIVOS, EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, PROMOVER LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, MODERNIZAR Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. DICHO ACUERDO CONTENDRÁ COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. ESTABLECERÁ MECANISMOS PARA MONITOREAR ANUALMENTE LA EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A GASTO CORRIENTE;
- II. PROMOVERÁ EL USO INTENSIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A FIN DE REDUCIR EL COSTO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ENTE;
- III. SIMPLIFICARÁ LOS PROCESOS INTERNOS Y ELIMINAR AQUELLOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL ENTE PÚBLICO, DE ACUERDO CON LO DETERMINADO A LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA Y LA LEY EN LA MATERIA;
- IV. ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA REORIENTAR LOS RECURSOS DEL ENTE EN CASO DE QUE SE REALICEN REESTRUCTURAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

**ARTÍCULO 6.-** EL AHORRO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS, PODRÁ SER USADO EN LO SIGUIENTE:

- I. MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- II. MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD.
- III. MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

- IV. PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS.**
- V. PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE.**
- VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL.**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS**

**ARTÍCULO 7.- LOS ENTES PODRÁN REALIZAR CONTRATACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SIEMPRE Y CUANDO:**

- I. CUENTEN CON RECURSOS PARA DICHOS FINES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN QUE EXCEDA DE UN 5% DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, SALVO QUE POR ACUERDO DEL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE, SE DETERMINE UN PORCENTAJE SUPERIOR;**
- II. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE PRETENDE CONTRATAR PARA QUE PRESTEN LOS SERVICIOS NO DESEMPEÑEN FUNCIONES IGUALES O EQUIVALENTES A LAS DEL PERSONAL DE PLAZA PRESUPUESTARIA;**
- III. LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS;**
- IV. SE ESPECIFIQUEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR, Y**
- V. SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.**

**ARTÍCULO 8.- LOS ENTES NO AUTORIZARÁN EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO, QUE NO SE ENCUENTREN PREVIAMENTE INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.**

LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA EROGACIÓN POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO DE FORMA EXCEPCIONAL, SE

DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 9.-** SÓLO PODRÁN ADQUIRIRSE LAS UNIDADES NUEVAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA AL USO OFICIAL, AQUÉLLOS QUE PRESTEN DIRECTAMENTE SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, LOS NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y AQUELLOS QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DEL ENTE SEAN REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, PODRÁN ADQUIRIRSE VEHÍCULOS CONSIDERADOS DE LUJO. TRATÁNDOSE DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, NO SE CONSIDERARAN COMO UNIDADES DE LUJO AQUELLAS QUE INCLUYAN EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVISTO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO. A FIN DE DETERMINAR LA NECESIDAD DE ADQUIRIR VEHÍCULOS NUEVOS, EL ENTE DEBERÁ DISPONER DE INFORMACIÓN QUE PERMITA COMPROBAR LOS VEHÍCULOS DISPONIBLES YA NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO, O PORQUE EL COSTO DE MANTENIMIENTO ACUMULADO EN UN AÑO SEA IGUAL O MAYOR AL VALOR DE VENTA O DE MERCADO.

**ARTÍCULO 10.-** LOS ENTES DEBEN PROMOVER LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES, SUMINISTROS, MOBILIARIO Y DEMÁS BIENES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS CUYA NATURALEZA LO PERMITA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE SE OBTENGA EL MEJOR PRECIO DISPONIBLE DEL MERCADO.

**ARTÍCULO 11.-** LOS ENTES SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR ADQUISICIONES DE INMUEBLES SIN LA PREVIA JUSTIFICACIÓN COSTO-BENEFICIO Y AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 12.-** POR CONCEPTO DE VIAJES, VIÁTICOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ALIMENTOS, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, CASETAS DE AUTOPISTA, Y HOSPEDAJE QUE SEAN EN DESTINOS ESTATALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, SOLO SE AUTORIZARÁN AQUELLOS DE CARÁCTER OFICIAL Y PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, CUANDO EXISTA INVITACIÓN FORMAL O PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.

**ARTÍCULO 13.-** LOS GASTOS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR CONCEPTO DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, PAUTAS EN INTERNET Y REDES SOCIALES, ASÍ COMO LOS ESPACIOS EN PRENSA ESCRITA Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN EQUIVALENTE NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD APROBADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LA DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTÍCULO 14.-** EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE DEBERÁ COMPRENDER LA TOTALIDAD DE RECURSOS PARA CUBRIR:

- I. LAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ENTES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL;
- III. LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS QUE SE CONTRATAN EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS ASIGNACIONES AUTORIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS APLICABLES, Y
- IV. LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE GENEREN LOS PAGOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.
- V. CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LO NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**ARTÍCULO 15.- LOS ENTES, AL REALIZAR PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:**

- I. SUJETARSE A SU PRESUPUESTO APROBADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY;**
- II. SUJETARSE A LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS, LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;**
- III. EN MATERIA DE INCREMENTOS EN LAS PERCEPCIONES, DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LAS PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY;**
- IV. SUJETARSE, EN LO QUE LES CORRESPONDA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES LABORALES Y LAS LEYES QUE PREVEAN EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA, ASÍ COMO OBSERVAR LAS DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.**
- V. NO SE AUTORIZARÁN BONOS O PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA PRESENTE LEY;**
- VI. ABSTENERSE DE CONTRAER OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS EN SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE UNA ADMINISTRACIÓN; Y**
- VII. ABSTENERSE DE CONTRATAR TRABAJADORES EVENTUALES, SALVO QUE TALES CONTRATACIONES SE ENCUENTREN PREVISTAS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DESTINADO A SERVICIOS PERSONALES, Y SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, LO CUAL ESTARÁ SUJETO A LA OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO 16.- LOS ENTES, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, EMITIRÁN SU MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL CUAL INCLUIRÁ EL TABULADOR DE REMUNERACIONES ORDINARIAS Y LAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN, CONFORME A LAS PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ATENDIENDO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**

LOS MANUALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL ENTE QUE CORRESPONDA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO.

**ARTÍCULO 17.-** LOS ENTES QUE ESTABLEZCAN PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO, POR CONCEPTO DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DESTACADO O RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS SIMILARES, DEBERÁN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

- I. LOS ESTÍMULOS DEBERÁN OTORGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- II. LOS RECURSOS PARA CUBRIR LOS ESTÍMULOS DEBERÁN ESTAR PREVISTOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS;
- III. LOS ESQUEMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEPENDENCIA O UNIDAD CORRESPONDIENTE;
- IV. LOS ESTÍMULOS SÓLO PODRÁN SER CUBIERTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUENTEN CON NOMBRAMIENTO Y OCUPEN UNA PLAZA PRESUPUESTARIA.

**ARTÍCULO 18.-** LOS ENTES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON PERSONAS FÍSICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES, ÚNICAMENTE CUANDO SE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. LOS RECURSOS DESTINADOS A CELEBRAR TALES CONTRATOS DEBERÁN ESTAR EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL EFECTO EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS DE SERVICIOS PERSONALES; SIN QUE EXCEDA DE UN 10% DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, SALVO QUE POR ACUERDO DEL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE, SE DETERMINE UN PORCENTAJE SUPERIOR;
- II. LOS CONTRATOS NO PODRÁN EXCEDER LA VIGENCIA ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RESPECTIVO;
- III. LA PERSONA QUE SE CONTRATE NO DEBERÁ REALIZAR ACTIVIDADES O FUNCIONES EQUIVALENTES A LAS QUE DESEMPEÑE EL PERSONAL QUE OCUPE UNA PLAZA PRESUPUESTARIA, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SE PREVEAN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA;

IV. EL MONTO MENSUAL BRUTO QUE SE PACTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS NO PODRÁ REBASAR LOS LÍMITES AUTORIZADOS CONFORME A LOS TABULADORES QUE SE EMITAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, QUEDANDO BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES QUE LA RETRIBUCIÓN QUE SE FIJE EN EL CONTRATO GUARDE ESTRICTA CONGRUENCIA CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL CASO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ENTES AUTÓNOMOS, NO PODRÁN REBASAR LOS LÍMITES FIJADOS POR SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS.

**ARTÍCULO 19.-** LOS ENTES DEBERÁN ACTUALIZAR DE FORMA PERMANENTE SU PADRÓN PROVEEDORES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO.

**TITULO III  
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS**

**CAPÍTULO PRIMERO  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 20.-** SON MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS AQUELLAS QUE TIENEN COMO FIN GENERAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SUFICIENTES PARA QUE UN ENTE PUEDA CUMPLIR CON LOS PLANES, METAS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS CUANDO ENFRENTE DE FORMA TEMPORAL O PERMANENTE, UNA DISMINUCIÓN DE INGRESOS O UN AUMENTO EN LOS EGRESOS QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERATIVIDAD DEL ENTE, GENERADOS POR CAUSA FORTUITA, NO IMPUTABLE AL ENTE DE QUE SE TRATE. TAMBIÉN PODRÁN APLICARSE CUANDO LOS ENTES ESTIMEN, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL DISPONIBLE, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE ENFRENTAR EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO, CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 21.-** LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS DEBERÁN APLICARSE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. SE APLICARÁN MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DEL ENTE, UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE LA NECESIDAD DE SU APLICACIÓN.

- II.** SE APPLICARÁN CUANDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS SEAN INSUFICIENTES PARA SUBSANAR LA DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO Y EL EGRESO DEL ENTE, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO.
- III.** PARA EL CASO DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS SE TENDRÁ COMO CAUSA UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR AL 10% DE LOS INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS RESPECTO A LOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.
- IV.** EN EL CASO DE LOS EGRESOS, SE TENDRÁ COMO CAUSA UN AUMENTO SUPERIOR AL 10% DE LOS EGRESOS REALES RESPECTO A LOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 22.-** LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS TENDRÁN UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EN TANTO SUBSISTA LA NECESIDAD DE SU APLICACIÓN.

CUANDO SU DURACIÓN EXCEDA DE UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, EL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE DEBERÁ, MEDIANTE ACUERDO, REFRENDRAR LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS Y EN SU CASO, SEÑALAR LAS QUE YA NO SERÁN APPLICABLES PARA ESE EJERCICIO FISCAL.

**ARTÍCULO 23.-** LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS, NO EXIMEN A LOS ENTES DEL CUMPLIMIENTO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O LEGALES A SU CARGO.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS**

**ARTÍCULO 24.-** LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS SERÁN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN Y SU APLICACIÓN DEPENDERÁ DE QUE LA MEDIDA PREVIA HAYA SIDO APLICADA Y DEMUESTRE NO SER SUFFICIENTE PARA SUBSANAR LAS DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS:

- I.** SUSPENDER LOS GASTOS NO PRIORITARIOS, COMO VALES DE GASOLINA Y TELEFONÍA MÓVIL DE FUNCIONARIOS DE LOS PRIMEROS TRES NIVELES DE CADA ENTE PÚBLICO; ASÍ MISMO, SE ELIMINARÁN LOS VIÁTICOS Y SE

EVITARÁ LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS, INFORMES, FESTEJOS, CELEBRACIONES Y SIMILARES POR PARTE DE LOS ENTES.

SE EXCEPTÚAN LOS EVENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL.

- II. SUSPENSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN**
- III. SUSPENSIÓN DE ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO INFORMÁTICO, MATERIAL Y HERRAMIENTAS NO PRIORITARIAS PARA EL ENTE.**

SE EXCEPTÚAN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL.
- IV. SUSPENSIÓN DE OBRA PÚBLICA NO PRIORITARIA.**

SE EXCEPTÚAN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL.
- V. REDUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE PERSONAL DEL ENTE.**

**TITULO IV**  
**DE LOS INFORMES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y**  
**DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**CAPITULO PRIMERO**  
**DE LOS INFORMES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y**  
**SU PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 25.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, INFORMARÁ DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARAESTATAL EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL Y EN SU CASO, INFORMARÁ SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS.

DE LA MISMA MANERA, LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO INFORMARÁN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A CAUSA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS

MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

**ARTÍCULO 26.-** LOS MUNICIPIOS, AL MOMENTO DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, INFORMARÁN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL Y EN SU CASO, INFORMARÁ SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EXTRAORDINARIAS.

**ARTÍCULO 27.-** LOS ENTES, AL MOMENTO DE PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA, REMITIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, UN INFORME DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- I. MEDIDAS DE AUSTERIDAD ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS Y LAS CAUSAS QUE LLEVARON A SU IMPLEMENTACIÓN.
- II. RESULTADOS OBTENIDOS.
- III. APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS AHORROS.

**ARTÍCULO 28.-** LOS INFORMES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SERÁN PÚBLICOS Y ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL ENTE QUE CORRESPONDA.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**ARTÍCULO 29.-** LOS TITULARES DE LOS ENTES ESTABLECERÁN, POR MEDIO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A CADA ENTE.

**ARTÍCULO 30.- EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y EN LA NORMATIVIDAD QUE CADA ENTE EXPIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS ENTES DISPONEN DE UN PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES PARA MODIFICAR Y EN SU CASO, EMITIR LA NORMATIVIDAD INTERNA NECESARIA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2016. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA LE GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN, PUES ES PARA SUSCRIBIR A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A ESTA INICIATIVA, QUIERO HACER EL PREÁMBULO QUE EN EL PERIODO ANTERIOR LA DIPUTADA CONCEPCIÓN PRESENTÓ LA LEY DE AHORRO Y AUSTERIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE APLICA LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y A LOS DOS ORDENES DE GOBIERNO. YA SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CREEMOS QUE URGE, PUES DEBATIR AL RESPECTO DE ESTOS PRECEPTOS DE AHORRO Y AUSTERIDAD PARA QUE SI SE PUDIERA SANEAR EN ESTE MISMO MES DE ABRIL. URGE, URGE YA NORMAR EL TEMA DEL GASTO EN TODOS LOS PODERES, EN LOS DOS ÓRDENES VAMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, PORQUE COMPARTE MUCHOS DE LOS PRECEPTOS Y EN ESE SENTIDO PUES CUENTEN CON NUESTRA ECHADA PARA ADELANTE Y EL

VOTO OBVIAMENTE EN CASO DE QUE SALGA ESTE DICTAMEN EN HACIENDA Y POSTERIORMENTE EL VOTO EN PLENO”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO SAMUEL. COMO QUIERA HAGO LA CONSULTA AL DIPUTADO MONTIEL SI ESTÁ DE ACUERDO EN ACEPTAR LA SUSCRIPCIÓN ADICIONAL DE LOS DIPUTADOS SAMUEL Y CONCEPCIÓN”;

**C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO:** “POR SUPUESTO CIUDADANO PRESIDENTE, CON EL TURNO QUE USTED ACABA DE HACER A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CON MUCHO GUSTO LAS ANALIZAMOS EN CONJUNTO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER INCLUSO UNA MESA DE TRABAJO, CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO RESPONSABLES DEL GASTO, Y QUE NOS PERMITAN AJUSTAR LAS INICIATIVAS TANTO DE MOVIMIENTO CIUDADANO COMO LA QUE ESTÁ PRESENTANDO EL GRUPO DEL PRI”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROVECHO TAMBIÉN PARA DARLE EL RECONOCIMIENTO AL DIPUTADO MARCELO POR TERMINAR EL *IRON MAN* LA SEMANA PASADA, EL DOMINGO PASADO. ESPEREMOS NO LO CANCELEN PARA EL PRÓXIMO AÑO”. (APLAUSOS)

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADOS. COMO USTEDES SABEN EL PASADO 15 DE MARZO PRESENTAMOS LA INICIATIVA DE VIGILANTE ESCOLAR, QUE ES DONDE RETOMAMOS, O QUEREMOS, PRETENDEMOS RETOMAR LO QUE CONOCÍAMOS ANTERIORMENTE ESTA FIGURA DEL CONSERJE QUE ESTABA SIEMPRE AL PENDIENTE DE LAS ESCUELAS. BUENO, COMO USTEDES HABRÁN SABIDO, IGUAL POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SON QUIENES NOS HAN MANTENIDO AL TANTO, LOS ROBOS A LAS ESCUELAS CONTINÚAN Y PUES YA PASANDO LO QUE SON ESTAS VACACIONES ES DONDE TENDREMOS YA UN RECUENTO REALMENTE DE LOS DAÑOS, PORQUE EN ESTE PERÍODO VACACIONAL HEMOS SABIDO DE DAÑOS QUE REALMENTE SON LAMENTABLES, QUE SIGUEN SUcediendo EN LAS ESCUELAS DONDE ESTÁ LO QUE MÁS QUEREMOS QUE SON NUESTROS HIJOS. ES POR ESO QUE ESTE DÍA VENIMOS A

**PRESENTAR LO QUE ES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** EN ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ES COMO LO COMENTABA, NOSOTROS CREEMOS EN ESTA FIGURA DEL VIGILANTE ESCOLAR, CREEMOS EN LA PREVENCIÓN, SIN EMBARGO CON ESTO VENIMOS A COMPLEMENTAR Y AL CERRAR EL CÍRCULO DE LO QUE ES EL INCREMENTO EN LAS PENAS POR LOS ROBOS”.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR CONTINUÓ: “LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN INDELEGABLE DEL ESTADO MEXICANO GARANTIZAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN, DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS PERMITAN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. NUEVO LEÓN SIEMPRE HA DADO MUESTRAS DE PRIVILEGIAR LA EDUCACIÓN, GARANTIZANDO RECURSOS PARA SU EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU INFRAESTRUCTURA. SIN EMBARGO, NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA HACERLO DE MANERA TOTAL, ESTO HA PROVOCADO QUE LAS DISTINTAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA QUE CON MUCHO ESFUERZO COADYUVABAN Y TIENEN RECURSOS PARA MEJORAR LAS AULAS Y SU ENTORNO, TRATEN DE MANTENER Y TENER INSTRUMENTOS IDÓNEOS PARA SU APRENDIZAJE. ESTE EQUIPAMIENTO COMPAÑEROS QUE SE HACE EN LAS ESCUELAS, ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y GOBIERNO, DURANTE LOS ULTIMO MESES DE ESTE AÑO HA SIDO MUY ATRACTIVO PARA LOS DELINCUENTES, TANTO PARA HACER DESTROZOS, COMO PARA APODERARSE DEL EQUIPAMIENTO DE LAS AULAS, LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LAS ESCUELAS, DEJANDO DESPROTEGIDOS A LOS MAESTROS PARA CONTINUAR CON SUS CLASES Y PODER IMPARTIR UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA. ACTUALMENTE NUESTRO SISTEMA PENAL ESTABLECE UNA SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES DE CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA; SITUACIÓN QUE NO CONSIDERAMOS ECUÁNIME POR LA VULNERABILIDAD Y EL DAÑO EN QUE SE QUEDAN LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AL PERDER EL EQUIPAMIENTO Y

LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. ADEMÁS DE TENER QUE SUSTITUIRLOS SIN CONTAR CON LOS RECURSOS ADECUADOS PARA ELLO. ESTA INICIATIVA PRETENDE Y TIENE COMO OBJETIVO DOS DIRECTRICES: UNA ES CASTIGAR DE MANERA MÁS SEVERA CUANDO LA O LAS PERSONAS QUE COMETAN EL DELITO DE ROBO LO REALICEN EN UN CENTRO EDUCATIVO; Y LA SEGUNDA ES ESTABLECER QUE CUALQUIER MENOR DE EDAD QUE REALICE ALGUNA ILICITUD DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COMO SUstraer BIENES O CUALQUIER OTRA CONDUCTA TIPIFICADA EN LA LEY QUE CAUSE DAÑOS MATERIALES, ÉSTE DEBE REALIZAR DE MANERA OBLIGATORIA SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DENTRO DE ESTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CON ESTA INICIATIVA SE PRETENDE REFORMAR LAS SANCIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN EL CÓDIGO PUNITIVO DEL ESTADO, COMO LA LEY ESPECIAL PARA MENORES Y ADOLESCENTES, HECHO QUE NOS CONLLEVARÁ A MEJORES RESULTADOS COMO AUTORIDADES EN CUANTO A ESTA CONDUCTAS”.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR CONTINUÓ EXPRESANDO: “ANTES DE LEERLES EL DECRETO COMPAÑEROS QUE ES MUY BREVE, QUIERO COMENTARLES QUE TAMBIÉN EL DÍA DE MAÑANA ESTAREMOS PRESENTANDO EN OFICIALÍA DOS EXHORTOS, UNO ES AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL RUBRO DE ESTADÍSTICAS POR TIPO DE DELITO QUE MANEJA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INCLUYAN LOS ROBOS COMETIDOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS. LES VAMOS A HACER LLEGAR ESTO COMPAÑEROS DONDE VIENEN LOS ROBOS, PERO EN NINGUNA PARTE VIENE TIPIFICADO EL ROBO A LAS ESCUELAS, POR ESO NO EXISTEN ESTADÍSTICAS, POR ESO SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUIENES NOS LO HACEN SABER. Y OTRO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS A CÓMO EFECTUAR LAS DENUNCIAS Y ESTABLEZCA UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO SE COMETA EL DELITO DE LOS ROBOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. ESTO ES PORQUE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES TIENEN MIEDO DE LLEVAR A CABO ESTAS DENUNCIAS, TIENEN MIEDO DE HABLAR, YA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ASÍ SE LOS PROHÍBE”.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR CONTINUÓ: “EL SIGUIENTE DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 374 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO EL 374 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: DE LAS FRACCIONES UNO A LA DIEZ QUEDAN IGUAL, LA ONCEAVA ES DEROGADA Y EL ARTÍCULO 374 BIS QUEDARÍA: “*CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE RECONOCIMIENTO OFICIAL Y CUYO VALOR TOTAL EXCEDA DE 50 CUOTAS, SE LE APLICARÁ UNA PENA DE 3 A 7 AÑOS DE PRISIÓN ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS PARA EL DELITO DE ROBO*”. SEGUNDO. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: “*ARTÍCULO 63. REPARACIÓN DEL DAÑO.- EN CASO QUE EL INFRACTORE COMENTA LA CONDUCTA DE ROBO TIPIFICADA EN LAS LEYES PENALES DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN IMPUESTA, REALIZARÁ SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD SIGUIENDO LAS REGLAS DEL ARTÍCULO 130 DE ESTA LEY*”. TRANSITORIOS.- ÚNICO EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y FIRMAMOS TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA EN REFERENCIA.

DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DEL

**SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UN ELEMENTO INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PAÍS, ES LA INVERSIÓN QUE HACE PARA LA CAPACITACIÓN APRENDIZAJE Y PREPARACIÓN DE SUS CIUDADANOS EN SU EDUCACIÓN, PARA QUE ESTOS TENGAN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CUANDO ENFRENTE UN MERCADO LABORAL GLOBALIZADO E INTERNACIONAL, CON NUEVAS TECNOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE PRIMER MUNDO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN INDELEGABLE DEL ESTADO MEXICANO GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS PERMITAN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS, PRIMICIA QUE OBLIGA A TENER LAS CONDICIONES E INFRAESTRUCTURA JUSTA PARA TODOS LOS EDUCANDOS. NUEVO LEÓN, SIEMPRE HA DADO MUESTRA DE PRIVILEGIAR LA EDUCACIÓN GARANTIZANDO RECURSOS PARA SU EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU INFRAESTRUCTURA, SIN EMBARGO NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA HACERLO DE MANERA TOTAL. ESTO HA PROVOCADO QUE LAS DISTINTAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA CON MUCHO ESFUERZO COADYUVEN CON RECURSOS PARA MEJORAR LAS AULAS Y SU ENTORNO, TRATANDO DE TENER INSTRUMENTOS IDÓNEOS PARA SU APRENDIZAJE. ESTE EQUIPAMIENTO QUE SE HACE A LAS ESCUELAS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y GOBIERNO DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DE ESTE AÑO HA SIDO MUY ATRACTIVO PARA LOS DELINCUENTES TANTO PARA HACER DESTROZOS COMO PARA APODERARSE DEL EQUIPAMIENTO DE LAS AULAS Y LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LAS ESCUELAS, DEJANDO DESPROTEGIDOS A LOS MAESTROS PARA CONTINUAR CON SUS CLASES Y PODER IMPARTIR UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA. ACTUALMENTE NUESTRO SISTEMA PENAL ESTABLECE UNA SANCIÓN DE 2 A 6 AÑOS DE PRISIÓN CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SITUACIÓN QUE NO CONSIDERAMOS ECUÁNIME POR LA VULNERABILIDAD Y EL DAÑO EN QUE SE QUEDAN LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AL PERDER EL EQUIPAMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS

TECNOLÓGICAS, ADEMÁS DE TENER QUE SUSTITUIRLOS SIN CONTAR CON LOS RECURSOS ADECUADOS PARA ELLO. LA INICIATIVA QUE SE PRETENDE, TIENE COMO OBJETIVO DOS DIRECTRICES, UNA ES CASTIGAR DE MANERA MÁS SEVERA CUANDO LA O LAS PERSONAS QUE COMETEN EL DELITO DE ROBO, LO REALICEN DENTRO DE UN CENTRO EDUCATIVO, Y LA SEGUNDA ES ESTABLECER QUE CUALQUIER MENOR DE EDAD QUE REALICE ALGUNA ILICITUD DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMO SUSTRAYER BIENES O CUALQUIER OTRA CONDUCTA TIPIFICADA EN LA LEY PENAL QUE CAUSE DAÑOS MATERIALES, ESTE DEBA REALIZAR DE MANERA OBLIGATORIA SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CON ESTA INICIATIVA SE PRETENDER REFORZAR LAS SANCIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN EL CÓDIGO PUNITIVO DEL ESTADO, COMO EN LA LEY ESPECIAL PARA MENORES Y ADOLESCENTES, HECHO QUE NOS CONLLEVARÁ A DAR MEJORES RESULTADOS COMO AUTORIDADES EN CUANTO A ESTAS CONDUCTAS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 374 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 374 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 374.- :**

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....

**IX. ....**

**X. ....**

**XI.- DEROGADA.**

**ARTÍCULO 374 BIS.- CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y CUYO VALOR TOTAL EXCEDA DE CINCUENTA CUOTAS, SE LE APlicara UNA PENA DE 3 A 7 AÑOS DE PRISIÓN ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS PARA EL DELITO DE ROBO.**

**SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 63.- REPARACIÓN DEL DAÑO**

.....

.....

.....

EN CASO QUE EL INFRACTOR COMETA LA CONDUCTA DE ROBO TIPIFICADA EN LAS LEYES PENALES DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN IMPUESTA REALIZARÁ SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD SIGUIENDO LAS REGLAS DEL ARTÍCULO 130 DE ESTA LEY. TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARZO DE 2016. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA**

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9756 9857 9865 9949/LXXIV, 9387 9418 9201/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 7123/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7989/LXXIII, 8652/LXXIII Y 9175/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; 7227/LXXII, 9162/LXXIII, 9173/LXXIII, 9807/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y 8867/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9756/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BEATRIZ VENEGAS ESCOBAR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, POR FALTAS HACIA SU PERSONA. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CUATRO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y JUEZ DE LO FAMILIAR ORAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9857/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS Y VIOLACIONES A LAS BASES PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 4 DE ENERO DE 2016, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9865/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. COSIJOOPII MONTERO SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE REFORESTACIÓN EXTREMA, A.C. Y SANTOS NORMA GONZÁLEZ LÓPEZ, LILIA GUILLERMINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIAMANTINA GONZÁLEZ GARZA ESQUIVEL, RAÚL OMAR ELIZONDO CHAPA, VECINOS DE LA COLONIA ANÁHUAC, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS DE TALA Y REMOCIÓN DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO PEATONAL UBICADO EN LA COLONIA ANÁHUAC. A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN,

EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9387/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. HOOVER LUIS VÁZQUEZ GAYTÁN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE FUNCIONARIO Y EXFUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 2 DE MARZO DE 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9949/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 9418/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. VALDEMAR HUMBERTO BARBOSA SAVEDRA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE IRREGULARIDADES COMETIDOS EN DICHO MUNICIPIO. A LA COMISAN ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9201/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GREGORIO CRUZ MUÑOZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SEGUNDO SINDICO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS DESPOJOS DE INMUEBLES Y FALTAS A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

**DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.**

**EXPEDIENTE 9756/LXXIV**

MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE PRESENTÓ DENUNCIA EN CONTRA DE SU ESPOSO CELAL TOPKUL EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CUATRO ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR ASIGNÁNDOSELE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 61/2014, Y QUE A LA FECHA NO SE HA IMPUTADO AL DEMANDADO, INVESTIGADO, APLICADO MEDIDAS CAUTELARES. SEÑALA QUE BUSCO APOYO EN EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO PARA OBTENER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA Y QUE EL JUEZ QUE PRESIDE EL JUICIO EN LOS JUZGADOS FAMILIARES EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, FAVORECIÓ AL DEMANDADO YA QUE DICTA UNA PENSIÓN DE 25% A UN SABIENDAS DE LA EDAD, ESTADO ECONÓMICO, ENCONTRÁNDOSE EN DESVENTAJA POR NO ENCONTRAR EMPLEO. MANIFIESTA QUE PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL JUEZ QUE OTORGO PENSIÓN ALIMENTICIA RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 660/2014 ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y POSTERIORMENTE DESECHAN LA DENUNCIA POR NO ACREDITAR SU DICHO.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

- 1.- COPIA SIMPLE DE QUEJA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- 2.- COPIA SIMPLE DE DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL CODE.
- 3.- COPIAS SIMPLE DE DIVERSOS AUTOS EN JUICIO ORAL DE ALIMENTOS.

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**EXPEDIENTE 9857/LXXIV**

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA VIOLA LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE QUE COMO GOBIERNO DEBE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA NACIONAL, PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, CON LA LIBERTAD Y DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, QUE INTEGRAMOS EL MUNICIPIO PARA QUE DEMOCRÁTICA Y DELIBERADAMENTE PARTICIPEMOS EN EL DESARROLLO NACIONAL Y EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE GOBIERNO, EN ESTE CASO EL MUNICIPAL, MISMO QUE DEBE RECOGER LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD PARA INCORPORARLAS AL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL. MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AL NO PERMITIR UNA CONSULTA DEMOCRÁTICA, DELIBERATIVA, QUE RECOJA LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, VIOLENTE EL DERECHO A PARTICIPAR DE LOS CIUDADANOS, LO QUE AUNADO A QUE OMITE PRESENTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, AL QUE OBLIGATORIAMENTE SE DEBE DE SUJETAR LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO PUEDE FORMULAR ANTICIPADAMENTE UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE NO SABE SI PUEDA SER CUBIERTA CON LOS RECURSOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y QUE ADEMÁS NO AFECTE LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LOS OTROS OBJETIVOS CONSTITUCIONALES DE TODO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO LO SON EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO QUE NO GENERE ENDEUDAMIENTO, PERDIDA DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y UN EXCESIVO E INEFICIENTE GASTO CORRIENTE POR OBESIDAD BUROCRÁTICA. SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA VIOLA EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE QUE AL ACORDAR UNA CONSULTA PARA LA DELIBERACIÓN CIUDADANA DE SOLO SIETE DÍAS NATURALES DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON TAN POCO PLAZO NO GARANTIZO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, PUES DE UN ESTIMADO DE CIENTO VEINTISIETE MIL HABITANTES, DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE CIEN MIL, TIENE DERECHO A VOTO, SOLO PARTICIPARON APROXIMADAMENTE VEINTE CIUDADANOS. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL BREVE PLAZO

NO PERMITIÓ NI UNA PARTICIPACIÓN DEL 0.1 DEL PADRÓN DE ELECTORES CIUDADANOS; A ESO NO SE LE PUEDE LLAMAR “CONSULTA CIUDADANA”.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**EXPEDIENTE 9865/LXXIV**

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE APROXIMADAMENTE SIENDO LAS 02:30 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015 UTILIZANDO SIERRAS ELÉCTRICAS TRABAJADORES MUNICIPALES TALARON 18 ÁRBOLES ENCINOS Y PINOS LOS CUALES TENÍAN MÁS DE CINCUENTA AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LAS CALLES DE FRAY LUIS DE LEÓN Y ANTONIO MACHADO EN LA COLONIA ANÁHUAC EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, INFORMÁNDONOS QUE SE LE HABÍA DADO ÓRDENES DE TRABAJAR A ESA HORA POR ÓRDENES DE SUS SUPERIORES YA QUE TENÍAN QUE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO PEATONAL, ES DECIR, HACER UNA CALZADA ELEVADA CON CUATRO RAMPAS QUE UNIRÁN A LA ROTONDA DE LA FUENTE DE POETAS. SEÑALAN QUE EXISTE FALTA DE CONGRUENCIA POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS SOBRE EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y LA CARENCIA DE UN DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, NO LES IMPORTO DE MANERA ALGUNA, YA QUE EMPEZARON EN HORAS DE LA MADRUGADA A REALIZAR LA TALA Y DESTRUCCIÓN DE DIECIOCHO ARBOLES ENCINOS Y PINOS CON CINCUENTA AÑOS DE ANTIGÜEDAD, Y ESTAS ESPECIES DE ÁRBOLES ENDÉMICAS DE LA CIUDAD Y LA REGIÓN, SE ENCUENTRAN EN EXTINCIÓN POR LO QUE REPRESENTA UN ESCOCIDO EL TALARLOS. MANIFIESTAN QUE DEBE SUSPENDERSE LA OBRA PELIGROSA Y SE PARALICE EN FORMA INMEDIATA LAS OBRAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA COLONIA ANÁHUAC EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Y SE IMPIDA TANTO LA MODIFICACIÓN DEL ESPACIO A TRAVÉS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COMO LA TALA DE ÁRBOLES, YA QUE PUEDEN REPERCUTIR A LOS HABITANTES DE LA COLONIA Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:  
DIVERSAS FOTOGRAFÍAS**

**PUNTOS PETITORIOS:  
SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.**

**EXPEDIENTE 9387/LXXIII**

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LOS HECHOS DE SU DENUNCIA INICIARON EN 2008 EN LA ADMINISTRACIÓN DE ZEFERINO SALGADO ALMAGUER CONTINUÁNDOLOS HASTA LA ACTUAL DEL C. PEDRO SALGADO ALMAGUER MISMOS QUE HAN ESTADO EFECTUANDO ACTOS JURÍDICOS PARTICIPANDO Y OCULTANDO LOS MISMOS EN PERJUICIO ENTRE OTROS MÁS DEL PROPIO MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SU CIUDADANÍA. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER QUIEN ALEGANDO QUE EL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA DE SENDERO NORTE Y LA CALLE MORENITA MÍA SE ENCONTRABA ABANDONADO Y EL MUNICIPIO TENIA EXCESO DE ÁREAS VERDES POR LO QUE ERA NECESARIO VENDERLO POR LO QUE ORDENO Y REALIZO A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO C. ANDRÉS C. PRESA SÁNCHEZ, CON CONOCIMIENTO Y ANUENCIA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EL C. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, REALIZARON UNA SUBDIVISIÓN, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR SE REALIZÓ Y SE REGISTRÓ DEBIDAMENTE LA SUBDIVISIÓN ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO. MANIFIESTA QUE UNA VEZ REALIZADA DICHA SUBDIVISIÓN, UNOS MESES DESPUÉS, EL MUNICIPIO A INSTANCIAS DEL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER VENDE EL DENOMINADO POLÍGONO DESOLLANDO A VARIOS REGIDORES DE LA OPOSICIÓN QUE RECLAMABAN QUE CUANDO LES HABÍA PRESENTADO EL PROYECTO, YA ESTABA DESIGNADO EL COMPRADOR Y APROBADO DICHO PROYECTO. POR LO QUE COMENTAMOS SE EFECTUÓ LA VENTA AL C. JESÚS ROBERTO QUINTANILLA LEAL, SEÑALANDO DE QUE DICHA VENTA SE EFECTUÓ SIN QUE EXISTIERA DE POR MEDIO UNA LICITACIÓN O SUBASTA PÚBLICA POR TRATARSE DE UN TERRENO COMERCIAL Y NO TRATARSE DE UNA ASIGNACIÓN HABITACIONAL VIOLANDO TODO PROCEDIMIENTO COMO MARCA LA RESPECTIVA LEY PARA ESOS CASOS.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

COPIAS SIMPLES DE ESCRITURAS PÚBLICAS

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**EXPEDIENTE 9949/LXXIV**

SEÑALA EL PROMOVENTE PRESUNTA DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADA POR EL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA EN OPERACIONES REALIZADAS CON LAS EMPRESAS SOLARHIC, S. DE R.L. DE R. L. DE C.V., EL AÑO PASADO POR UN VALOR DE \$15,298.43 PESOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA EDICIÓN DE VIDEOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, REALIZADAS DESDE LA CUENTA BANCARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL BANCO BANREGIO DE LA CUENTA 9073430019 CON CLAVE 05850090734300192 A FAVOR DE LA CUENTA NÚMERO 0184023897 DE BANCOMER QUE TIENE LA CLAVE 012580001840238976. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA SOLARHIC S. DE R.L. DE C.V. SE ENCUENTRA DOMICILIADA EN UNA CASA ABANDONADA, LA CUAL SE UBICA EN EL NÚMERO 1604 DE LA COL. PASEO DE LAS MARGARITAS EN JUÁREZ NUEVO LEÓN. ANTE LA PRESUNTA DESVIACIÓN DE RECURSOS Y LA PROBABLE DEFRAUDACIÓN FISCAL EN LA QUE SE PUEDE ESTAR INCURRIENDO, NO SOLO EN ESTA OPERACIÓN SINO EN OTRAS OPERACIONES, ES UN ACTO DE CORRUPCIÓN QUE NO DEBE DEJARSE IMPUNE. SEÑALA QUE LA ACTITUD Y LAS ACCIONES QUE HA VENIDO REALIZANDO EL DIPUTADO GARCÍA SEPÚLVEDA ES CONTRARIA A LA ÉTICA Y EL RESPETO QUE SE DEBE TENER A ESE H. CONGRESO, PUES ES OPORTUNO RECORDAR QUE ANTERIORMENTE EL DIPUTADO PRESENTO COMO SUYA UNA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA. INICIATIVA QUE HABÍA SIDO PRESENTADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTERIORMENTE POR LO QUE PUEDEN CONSULTARSE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA BANCADA ACCIÓN NACIONAL, SIENDO TAN BURDO EL PLAGIO QUE DEJO INCLUSO LA FECHA EN QUE HABÍA SIDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODRÍGUEZ, HECHO QUE HUBIERA BASTADO POR LA ACTITUD

ANALÍTICA Y AMORAL PARA HABERLO SOMETIDO A JUICIO POLÍTICO Y DESAFORARLO.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

SOLICITA INFORMACIÓN A H. CONGRESO.

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**EXPEDIENTE 9418/LXXIII**

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE SE CONDICIONO LA ENTREGA DE RECURSOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS PÚBLICOS FEDERALES Y MUNICIPALES, EN DINERO Y ESPECIE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. SEÑALAN QUE EXISTIÓ LA COMPRA DE CREDENCIALES DEL INE, LAS RECOGIERON Y RETUVIERON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, A CAMBIO DE LA ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS. REFIEREN QUE COMISIONARON AL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS ELECTORALES, DE LA MISMA MANERA PERMITIERON QUE ASISTIERAN EN DÍA Y HORA HÁBIL EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD LEGAL A ACTOS PARTIDISTAS. SEÑALAN QUE HUBO ENTREGA DE DESPENSAS CONDICIONADAS PARA QUE SUFRAGARAN A SU FAVOR. MANIFIESTAN QUE UTILIZARON MEDIOS DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD PÚBLICA PARA ASISTIR A EVENTOS POLÍTICO ELECTORALES. DE TODAS LAS ANTERIORES IRREGULARIDADES FUIMOS TESTIGOS, Y DEMÁS CIUDADANOS QUE VALIENTEMENTE SE PRESENTARON ANTE LAS OFICINAS DEL CODE PARA DECLARAR SU TESTIMONIO DE LO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS DELITOS ELECTORALES.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

DENUNCIAS PRESENTADAS EN CODE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO NUEVO, LEÓN.

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**EXPEDIENTE 9201/LXXIII**

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE TIENEN LA POSESIÓN DE DOS PREDIOS IRREGULARES UBICADOS EN EL EJIDO LAS PRESAS MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO NUEVO LEÓN, QUE AL ENTREVISTARSE CON EL C. BERNARDINO HERNÁNDEZ RANGEL QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SINDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO A QUIEN LOS SUSCRITOS EXPUSIMOS NUESTRA PROBLEMÁTICA YA QUE PERSONAS EXTRAÑAS A LA COMUNIDAD, QUIENES JAMÁS HEMOS VISTO EN NUESTRA ZONA SE ENCUENTRAN HABITANDO DICHO PREDIO NO PERMITIÉDONOS EL LIBRE TRÁNSITO A LO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO A VIVA VOZ NOS DIO COMO RESPUESTA “QUE NO NOS ALARMÁRAMOS” QUE GUARDÁRAMOS SIGILO Y QUE EL TOMARÍA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL SINDICO MUNICIPAL, QUE EN RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE SUSCITANDO, MISMO QUE SE TRATA DE UN SUPUESTO DESPOJO YA QUE LOS PREDIOS SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PERSONAS DESCONOCIDAS, ESTOS FORMAN PARTE DE UNA SUPUESTA PROPIEDAD PRIVADA, POR LO QUE DESDE ESE MOMENTO SE NOS OTORGO UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, CON LA FINALIDAD DE QUE DESOCUPÁRAMOS NUESTRAS PROPIEDADES.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

DENUNCIA ANTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

FOTOGRAFÍAS

**PUNTOS PETITORIOS:**

SEA PROCEDENTE LA DENUNCIA PLANTEADA.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO**

**LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** AHORA BIEN EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS PETICIONARIOS, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS:

**EXPEDIENTE 9756/LXXIV**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **NO RATIFICÁNDOLA-** SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA

FEHACIENTE LA ILLICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN A LA PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE Y ADEMÁS QUE RATIFIQUE EL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN FECHA NUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, SEÑALAREMOS QUE LA PROMOVENTE REFIERE FORMULAR DENUNCIA EN CONTRA DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CUATRO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA ASÍ COMO DEL JUEZ DE LO FAMILIAR ORAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LOS SUJETOS A JUICIO POLÍTICO Y AL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, QUE EXPRESAN:

*ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS*

*A ESTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.*

**ARTÍCULO 112.-** “*PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL”.*

POR LO QUE RESPECTA A LOS DENUNCIADOS, ES DE ADVERTIRSE QUE TANTO EN LA CARTA MAGNA LOCAL COMO EN LA LEY DE LA MATERIA, LOS SUJETOS DENUNCIADOS NO CORRESPONDEN A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN SUJETOS AL JUICIO POLÍTICO NI A LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, POR LO QUE EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL LOCAL, SE PRECISA LA NO COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN PARA ENTRAR AL EXAMEN DEL FONDO DE LO SOLICITADO, POR LO QUE NO PREJUZGA RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA, EN ESTE SENTIDO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PROMOVENTE PARA PRESENTAR LAS RESPECTIVAS DENUNCIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE SU ESCRITO DE DENUNCIA, EN EL CUAL LA PROMOVENTE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA DAR A CONOCER UN POSIBLE HECHO PUNIBLE DE UN SERVIDOR PÚBLICO, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE EN EL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE INSTAURADO NO SE ADVIERTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**SEÑALADOS SEAN SUJETOS A JUICIO POLÍTICO O PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.**

**EXPEDIENTE 9857/LXXIV**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. **AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN FECHA NUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. POR LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE

INSTRUIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EXHORTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PARA QUE ADECUE SU CONSULTA CIUDADANA E INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA CONFORME A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE Y EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE APLIQUE LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES. EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ESCRITO DE DENUNCIA SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE EL PROMOVENTE SOLICITE LA INTERVENCIÓN DE ESTA COMISIÓN, TODA VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE EL DENUNCIANTE AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTA H. AUTORIDAD EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLO, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. Dicho de otra forma, es al ciudadano a quien le corresponde acreditar fehacientemente los hechos denunciados con probanzas que no requieran la intervención de este órgano legislativo para su desahogo, pues la función de este último en esta particular instancia

**PROCEDIMENTAL ES VERIFICATIVA Y NO INVESTIGADORA.** DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE INNECESARIO EL ESTUDIO DE LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA CONFIGURACIÓN DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS COMO CAUSANTES DE DAÑOS GRAVES A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, PUES, DE CONFORMIDAD CON LA ANTERIOR CONSIDERACIÓN, **EL PROMOVENTE NO ACREDITA FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, POR LO QUE ESTE ÓRGANO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA JUZGAR SI DICHAS CONDUCTAS SON O NO VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES EN LA MEDIDA EN QUE ES JURÍDICAMENTE INVIALBLE CALIFICAR UNA ACCIÓN CUYA OCURRENCIA FÁCTICA NO SE HA ACREDITADO.

#### **EXPEDIENTE 9865/LXXIV**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LOS PROMOVENTES, PRESENTAN SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN-**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN

PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN REALIZADA MEDIANTE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, NO OBSTANTE DE ENCONTRARSE LEGALMENTE NOTIFICADO EL DENUNCIANTE COSIJOOPII MONTERO SÁNCHEZ Y UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA ANÁHUAC, AL EFECTO SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO A QUE FUERA CONMINADO DESECHÁNDOSE DE PLANO LA SOLICITUD PLANTEADA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, 616 Y 621 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA.

#### **EXPEDIENTE 9387/LXXIII**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN,

LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO AL DOCUMENTO OBJETO DE LA DENUNCIA, SE OBSERVA QUE EL PROMOVENTE **NO MANIFIESTA EL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, POR LO QUE A CRITERIO DE LA DICTAMINADORA NO CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS. **TERCERO.- COMPETENCIA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**XXI. COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**

- a) *DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO O DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, CUANDO NO SE NOMBRE UNA COMISIÓN JURISDICCIONAL*

AHORA BIEN DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE SU ESCRITO DE DENUNCIA SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, SE ADVIERTE QUE EN NINGÚN MOMENTO SOLICITA A ESTA H. AUTORIDAD **JUICIO POLÍTICO O PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA** EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA, EN OTRAS PALABRAS EL PROMOVENTE SOLO SE LIMITA A PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE DICHO ASUNTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** EMPERO, EN PLENO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y CON EL AFÁN DE ORIENTAR A LOS PROMOVENTES EN EL CAUCE CORRECTO DE SUS PRETENSIONES, EN OPINIÓN DE ESTE ÓRGANO, LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN ESTA INSTANCIA PUDIERAN ENCONTRAR DESAHOGO JURÍDICO A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO PUDIERAN SER LAS VÍAS ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES PARA HACER VALER SUS PRETENSIONES EN DICHAS INSTANCIAS O LAS QUE ESTIME PERTINENTES. **CUARTO.-** UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, SEÑALAREMOS QUE EL PROMOVENTE REFIERE FORMULAR DENUNCIA EN CONTRA DEL DE LOS CC. **PEDRO SALGADO ALMAGUER, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.** AL RESPECTO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EL JUICIO POLÍTICO SOLO PODRÁ INICIARSE DURANTE EL PERIODO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE NO APLICA A LOS CC. **PEDRO SALGADO ALMAGUER, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.** AHORA BIEN EN LO QUE RESPECTA AL C. **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** ES IMPORTANTE MENCIONAR LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 110 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y SUJETOS A JUICIO POLÍTICO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

*ADMINISTRATIVA, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ESTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.*

**ARTÍCULO 112.-** “PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL”.

POR LO QUE RESPECTA AL DENUNCIADO, ES DE ADVERTIRSE QUE TANTO EN LA CARTA MAGNA LOCAL COMO EN LA LEY DE LA MATERIA, EL SUJETO DENUNCIADO NO CORRESPONDE A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN SUJETOS AL JUICIO POLÍTICO NI A LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, POR LO QUE EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL LOCAL, SE PRECISA LA NO COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN PARA ENTRAR AL EXAMEN DEL FONDO DE LO SOLICITADO, POR LO QUE NO PREJUZGA RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA, EN ESTE SENTIDO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PROMOVENTE PARA PRESENTAR LAS RESPECTIVAS DENUNCIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**EXPEDIENTE 9949/LXXIV**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN-**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO*. ES POR ELLO QUE EN FECHA 09 DE MARZO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **ALLEGUE ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD DEL SERVIDOR PÚBLICO**. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN FECHA CATORCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**TERCERO.-** LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEÑALA ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 10, LO SIGUIENTE: “ARTICULO 10.- ES PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DAÑEN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES”, PARA LO CUAL HACEMOS MENCIÓN QUE ESTA MISMA NORMA EN SU NUMERAL 11 EN LISTA COMO DAÑO GRAVE LO SIGUIENTES:

- I.- EL ATAQUE A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.,
- II.- EL ATAQUE A LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS;
- III.- LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O SOCIALES.
- IV.- LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL Y ADEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTA LEY;
- V.- EL ATAQUE AL EJERCICIO DE SUFRAGIO.
- VI.- LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES
- VII.- CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL QUE ORIGINE UNA INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL O A LAS LEYES ESTATALES, CUANDO CAUSEN PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, A UNO O VARIOS DE SUS MUNICIPIOS O MOTIVEN ALGÚN TRASTORNO EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES.
- VIII.- PROVOCAR EN FORMA DOLOSA LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS O DE SUS MIEMBROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
- IX.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

POR LO CUAL ESTA COMISIÓN ESTIMA QUE DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL PROMOVENTE NINGUNO DE ESTOS CONFIGURA ELEMENTOS QUE HAGAN NECESARIO LA PROCEDENCIA DE UN JUICIO POLÍTICO. AHORA BIEN POR LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE INSTRUIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE INICIE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA POR PRESUNTAMENTE HABER DESVIADO RECURSOS PÚBLICOS EN

PERJUICIO DEL INTERÉS GENERAL Y EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE APLIQUE LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES. EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE LOS PROMOVENTES SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN, **TODA VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE EL DENUNCIANTE AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTA H. AUTORIDAD EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLA, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. Dicho de otra forma, es al ciudadano a quien le corresponde acreditar fehacientemente los hechos denunciados con probanzas que no requieran la intervención de este órgano legislativo para su desahogo, pues la función de este último en esta particular instancia procedimental es verificativa y no investigadora.

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO AL DOCUMENTO OBJETO DE LA DENUNCIA, SE OBSERVA QUE EL PROMOVENTE **NO MANIFIESTA EL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, POR LO QUE A CRITERIO DE LA DICTAMINADORA NO CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS.

**TERCERO.- COMPETENCIA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 39.-**PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**XXI. COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**

- a) *DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO O DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, CUANDO NO SE NOMBRE UNA COMISIÓN JURISDICCIONAL*

AHORA BIEN DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, SE ADVIERTE QUE EN NINGÚN MOMENTO SOLICITA A ESTA H. AUTORIDAD **JUICIO POLÍTICO O PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA** EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA, EN OTRAS PALABRAS EL PROMOVENTE SOLO SE LIMITA A PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE DICHO ASUNTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y **39, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. EMPERO, EN PLENO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y CON EL AFÁN DE ORIENTAR A LOS PROMOVENTES EN EL CAUCE CORRECTO DE SUS PRETENSIONES, EN OPINIÓN DE ESTE ÓRGANO, LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN ESTA INSTANCIA PUDIERAN ENCONTRAR DESAHOGO JURÍDICO A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO PUDIERAN SER LAS VÍAS ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES PARA HACER VALER SUS PRETENSIONES EN DICHAS INSTANCIAS O LAS QUE ESTIME PERTINENTES.

**EXPEDIENTE 9201/LXXIII**

**PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO AL DOCUMENTO OBJETO DE LA DENUNCIA, SE OBSERVA QUE EL PROMOVENTE **NO MANIFIESTA EL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, POR LO QUE A CRITERIO DE LA DICTAMINADORA NO CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS.

**TERCERO.-** LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEÑALA ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 10, LO SIGUIENTE: “ARTICULO 10.- ES PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DAÑEN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES”, PARA LO CUAL HACEMOS MENCIÓN QUE ESTA MISMA NORMA EN SU NUMERAL 11 EN LISTA COMO DAÑO GRAVE LO SIGUIENTES:

- I.- EL ATAQUE A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.,
- II.- EL ATAQUE A LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS;
- III.- LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O SOCIALES.
- IV.- LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O

MUNICIPAL Y ADEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTA LEY;

V.- EL ATAQUE AL EJERCICIO DE SUFRAGIO.

VI.- LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES

VII.- CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL QUE ORIGINE UNA INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL O A LAS LEYES ESTATALES, CUANDO CAUSEN PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, A UNO O VARIOS DE SUS MUNICIPIOS O MOTIVEN ALGÚN TRASTORNO EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES.

VIII.- PROVOCAR EN FORMA DOLOSA LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS O DE SUS MIEMBROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,

IX.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

POR LO CUAL ESTA COMISIÓN ESTIMA QUE DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL PROMOVENTE NINGUNO DE ESTOS CONFIGURA ELEMENTOS QUE HAGAN NECESARIO LA PROCEDENCIA DE UN JUICIO POLÍTICO. AHORA BIEN POR LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE INSTRUIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE INICIE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS NUEVO LEÓN POR LOS PRESUNTOS DESPOJOS DE INMUEBLES Y FALTAS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE APLIQUE LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES. EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE LOS PROMOVENTES SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO, TODA VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE LOS DENUNCIANTES AFIRMAN SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTA H. AUTORIDAD EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLO, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. Dicho de otra forma, es al ciudadano a quien le corresponde acreditar fehacientemente los hechos denunciados con probanzas que no requieran la intervención de este órgano legislativo para su desahogo, pues la función de este último en esta particular instancia procedural es verificativa y no investigadora. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- NO HA LUGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BEATRIZ VENEGAS ESCOBAR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9756/LXXIV, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CUATRO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y JUEZ DE LO FAMILIAR ORAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.- NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9857/LXXIV, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA UNA DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.** **TERCERO.- SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA DE LOS CC. COSIJOOPII MONTERO SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE REFORESTACIÓN EXTREMA, A.C. Y SANTOS NORMA GONZÁLEZ LÓPEZ, LILIA GUILLERMINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIAMANTINA GONZÁLEZ GARZA ESQUIVEL, RAÚL OMAR ELIZONDO CHAPA, VECINOS DE LA COLONIA ANÁHUAC, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.** **CUARTO.- NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HOOVER LUIS VÁZQUEZ GAYTAN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9387/LXXIII EN CONTRA DE FUNCIONARIO Y EXFUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTO.- NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9949/LXXIV EN CONTRA DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEXTO.- NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VALDEMAR HUMBERTO BARBOSA SAVEDRA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9418/LXXIII MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE IRREGULARIDADES COMETIDOS EN DICHO MUNICIPIO.** EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SÉPTIMO.- NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GREGORIO CRUZ MUÑOZ Y UN**

**GRUPO DE CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SEGUNDO SINDICO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS DESPOJOS DE INMUEBLES Y FALTAS A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. OCTAVO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE NUESTRA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMPARTE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, QUE DETERMINÓ NO A LUGAR A DAR TRÁMITE A LAS DIVERSAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, DOCTOR ARROYO Y LAMPAZOS DE NARANJO. COMO LEGISLADORES DEBEMOS VELAR PORQUE SE CUMPLAN LAS LEYES, Y EN EL PRESENTE CASO LA LEY APPLICABLE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE AL PRESENTAR DENUNCIAS ANTE ESTE CONGRESO, POR LO QUE LOS ESCRITOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, NO CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES DE LEY, LO CORRECTO ES DESESTIMARLOS COMO SE HIZO ATINADAMENTE. ES POR ELLO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA, BUENAS TARDES. BUENAS TARDES CIUDADANOS, COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, ESTUDIA DIVERSAS SOLICITUDES MEDIANTE LAS CUALES SE SOLICITÓ A ESTE LEGISLATIVO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS DE ESTA LEGISLATURA ES EL DE EJERCER ACCIONES CONCRETAS Y EFECTIVAS EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN, TAN ES ASÍ, QUE EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES SE CONSTITUYÓ COMO COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y SE HAN APROBADO LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA CONSTITUIR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL PRIMERO EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. ES CLARA LA EXIGIBILIDAD CIUDADANA DE CONTAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS HONESTOS, ESE ES EL DEBER SER Y ESE ES NUESTRO COMPROMISO. TODA ACCIÓN DE CUALQUIER PODER PÚBLICO DEBE SOPORTARSE EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y MÁS NOSOTROS COMO DIPUTADOS DEBEMOS CUMPLIRLO. EL ARTÍCULO 27 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL SEÑALA EN SU PARTE FINAL, QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEBE LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LAS LEYES, BAJO ESTA PREMISA SE ENCIERRA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PREVIO ANÁLISIS DETALLADO DE LOS EXPEDIENTES QUE OCUPAN EL PRESENTE DICTAMEN, OBSERVÓ QUE LOS SUJETOS DENUNCIADOS NO CORRESPONDEN A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO, NI A LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, O ÉL O LOS PROMOVENTES NO ACREDITAN FEHACIENTEMENTE LA EXIGENCIA DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PARA PODER INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE JUICIO POLÍTICO. NO OBSTANTE DE HABER REQUERIDO LOS PROMOVENTES PARA QUE DIERAN CUMPLIMIENTO AL REQUISITO FALTANTE, ES EVIDENTE QUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN ATIENDE A LOS ASPECTOS FORMALES Y NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y ANTE EL

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES PROCEDENTE DESECHAR LOS MISMOS. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN EN LOS ÁMBITOS PENAL Y ADMINISTRATIVO, HABRÁN DE PERMITIR QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE ATENDER EN BREVE TÉRMINO EL FONDO DE LAS ACUSACIONES QUE SEAN PRESENTADAS, Y EN CONSECUENCIA DICTAR SANCIONES EJEMPLARES EN CONTRA DE QUIENES ABUSAN DEL CARGO PÚBLICO. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO EN LA EXIGIBILIDAD DE QUE EL SERVICIO PÚBLICO SE EJERZA BAJO LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. PRECISAMENTE A ESTO APORTA LA INSTAURACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SON ACCIONES CONCRETAS CONTRA ESTE LASTRE ALTAMENTE NOCIVO PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO NUEVO LEÓN Y NUESTRO MÉXICO. RECONOCEMOS EL INTERÉS DE LOS PROMOVENTES, Y AJUSTADOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9756 9857 9865 9949/LXXIV, 9398 9418 9201/LXXIII DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7123/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 7123/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES. **PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2011, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL 07 DE ABRIL DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ

CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS, CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

### INGRESOS

IMPUESTOS	\$348,163.00
DERECHOS	\$365,948.00
PRODUCTOS	\$79,908.00
APROVECHAMIENTOS	\$195,812.00
PARTICIPACIONES	\$10,309,933.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,305,089.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$684,545.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,987,396.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,255,427.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$570,400.00
FINANCIAMIENTO	\$1,063,000.00
OTROS INGRESOS	\$655,608.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,821,229.00</b>

**EGRESOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,565,986.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,968,870.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,300,071.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ 1,487.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,019,510.00
ADQUISICIONES	\$885,212.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,076,418.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$867,700.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$596,757.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$798,180.00
OTRAS APORTACIONES	\$6,412,672.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,492,863.00</b>

<b>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>REAL 2010</b>
EFECTIVO	\$732,737.00
CUENTAS POR COBRAR	\$396,604.00
CUENTAS POR PAGAR	<b>-\$546,764.00</b>
<b>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$582,577.00</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	
PRÉSTAMOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	\$423,000.00
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$423,000.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS,

REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME.** **CUARTO:** DEL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO ECONÓMICO, DE CONTROL INTERNO Y DE ASPECTO NORMATIVO,** ALGUNAS DE LAS CUALES CON POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PARA LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN ASPECTOS ECONÓMICOS EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENERAN DE DESARROLLO URBANO:

OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.
<b>AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y ECONÓMICO.</b>	<b>21 \$993,952</b>	<b>18 \$598,877</b>	<b>14% 40%</b>	<b>2.62 % \$598,877 SON DE ASPECTO ECONÓMICO</b>
<b>AUDITORÍA OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO.</b>	<b>21 \$1,299,899</b>	<b>13 \$1,068,683</b>	<b>38% 18%</b>	<b>4.68% \$1,068,683 SON DE ASPECTO NORMATIVO.</b>
<b>AUDITORÍA DESARROLLO URBANO DE ASPECTO NORMATIVO Y ECONÓMICO.</b>	<b>3 \$0</b>	<b>3 \$0</b>	<b>0% N.A.</b>	<b>0.00% \$0 SON DE ASPECTO NORMATIVO.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45 \$2,293,851</b>	<b>34 \$1,667,560</b>	<b>24% 27%</b>	<b>2.62% \$598,877 LAS QUE CORRESPONDE N A ASPECTO ECONÓMICO.</b>

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA Y B) OBRA PÚBLICA, PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 27 A LA PÁGINA 39, Y DE LA 54 A LA 60, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.3, B1.1 AL B1.11 Y 2.1 A 2.5. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA, CON RECOMENDACIONES, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 39 A LA PÁGINA 53, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A2.1 A A2.15. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO D) DE DESARROLLO URBANO, CON RECOMENDACIONES, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 57 A LA PÁGINA 60,

DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS 2.3 A 2.5. LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. **QUINTO:** SI HUBO UNA SOLICITUD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, SE ENCONTRÓ QUE NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO, NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN, ETC. QUE SE DERIVEN DE TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO. VER LAS PÁGINAS 61 Y 62, DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 63 DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL

INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO Y ECONÓMICO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 27 A LA 62, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE: ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNAZIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y

VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN. ADEMÁS DE QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DEL RECHAZO O APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
A) 1.1	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, JUSTIFICATIVA Y FISCAL DE ANTICIPO PARA	\$165,000.00	\$165,000.00

	REVESTIMIENTO DE CAMINOS. ADEMÁS NO PRESENTARON LAS TRES COTIZACIONES NI EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA. VER PÁGINAS 27 Y 28 DEL INFORME DE RESULTADOS.		
A) 1.2	EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A DIEZ BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 2010, EN CINCO DE ELLOS SE OBSERVARON IRREGULARIDADES, COMO LA NO APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y BENEFICIANDO A FAMILIARES. VER PÁGINAS 28 A LA 30 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$433,877.00	\$598,877.00
B) 1.1 B) 1.9 B) 2.1 B) 2.2	OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FISM Y FISE FUERA DE LOS POLÍGONOS DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, MARCADOS POR EL INEGI, CONAPO Y CONEVAL. EL AUDITOR LAS MARCA COMO ECONÓMICAS SIENDO CONSIDERADAS COMO NORMATIVAS POR ESTA COMISIÓN. PÁGINAS 32, 33, 37, 38, 54 A 56 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$0.00 RECURSOS REINTEGRADOS Y OBRAS REALIZADAS.	\$598,877.00 <u>2.62%</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.
	DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.	\$423,000.00	<u>1.85 %</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA, YA QUE EL ASPECTO ECONÓMICO NO SOLVENTADO QUE REPRESENTA EL **2.62%** DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, QUE SE DERIVA DEL INFORME DEL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y DEL ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, JUNTO CON EL **1.85%** DE DEUDA PÚBLICA CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES, PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, POR LO QUE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO SE CONSIDERA COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS ES ACREDOR A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS DE RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS Y QUE FUERON LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RECHAZO DE ESTA CUENTA; MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN LAS PÁGINAS 10 A LA 11 DE ESTE DICTAMEN, Y EN SU INFORME DE RESULTADOS EN LAS PÁGINAS 27 A LA 62; Y APLIQUE LO QUE CORRESPONDA DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 56, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO AL MOMENTO DE RESOLVER SOBRE LAS MISMAS, O EN EL SIGUIENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO ES DE APROBARSE, YA QUE DE LA OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESPRENDE REPETICIÓN DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE PONEN EN RIESGO LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ENTE FISCALIZADO. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO Y ECONÓMICO QUE NO FUERON SOLVENTADAS. EN RELACIÓN A ÉSTAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE ESTADO, Y DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRENSA Y CIUDADANOS QUE ESTÉN POR ACÁ, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS. DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA CUENTA DE DOCTOR COSS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, AL REVISARLA MINUCIOSAMENTE SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES

NO SOLVENTADAS QUE EL AUDITOR CONSIDERÓ COMO IRREGULARIDADES DE ASPECTO FINANCIERO Y ECONÓMICO, LAS CUALES PONEN EN RIESGO LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, Y DEMERITAN LOS RESULTADOS DE SUS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS A HACÍA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS. EL MONTO ESTIMADO DE LAS IRREGULARIDADES REPRESENTA EL 2.62% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, Y SU ENDEUDAMIENTO EN EL MISMO EJERCICIO 2010 REPRESENTÓ EL 1.85% DE SUS INGRESOS TOTALES. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN QUE APOYA AL CONGRESO, CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE PARA REALIZAR LA AUDITORÍA Y ELABORAR EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO CUAL, COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL RESOLUTIVO DE LO PROPUESTO, AL NO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL 2010 DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN Y GRACIAS POR SU APOYO Y COMPRENSIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA BUENAS TARDES, A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER, NADA MÁS SIENDO MUY ESPECIFICA, ACABA DE MENCIONAR EL COMPAÑERO COLLAZO QUE SE VA A RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DE DOCTOR COSS, PERO HAY DOS TEMAS BIEN PRECISOS, SÍ HUBO ERRORES NORMATIVOS, PERO MÁS QUE NADA ECONÓMICOS; AHÍ NADA MÁS Y NADA MENOS LA MAMÁ, LA SOBRINA Y ALGUNOS OTROS FAMILIARES DE PRIMER GRADO, PUES TUvIERON AHÍ ALGUNAS CONCESIONES POR CERCA DE QUINIENTOS MIL PESOS, Y EL DESFALCO ECONÓMICO DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA FUE POR ALREDEDOR DE 1.6 MILLONES DE PESOS. DOCTOR COSS ES UN MUNICIPIO QUE MUY APENAS COMPLETA 22 MILLONES DE PESOS EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUAL, QUITARLE 1 MILLÓN 600 MIL PESOS POR CUESTIONES ECONÓMICAS ES UNA OBSERVACIÓN FUERTE, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN ESTÁ A FAVOR DEL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DE DOCTOR COSS 2010”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7123/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7989LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 22 DE ABRIL DE 2013 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 7989/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONCES DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA LXXIII, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, SE ABROGUE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. ANTECEDENTES: EL PROMOVIENTE MENCIONA EN SU ESCRITO, QUE EL ANTERIOR GOBERNADOR DEL ESTADO, ANUNCIÓ UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y QUE EN CONCORDANCIA

CON EL MISMO, ESTIMA QUE ES CONVENIENTE QUE CIERTOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SE FUSIONEN, CON EL OBJETO DE APOYAR SU PROGRAMA. AGREGA QUE EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE AGOSTO DEL 2006, INICIALMENTE CON CARÁCTER DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUE DESPUÉS SE DECIDIÓ CREAR OTRO ORGANISMO PÚBLICO PARALELO A PESAR QUE LAS ATRIBUCIONES ERAN PRÁCTICAMENTE COMPLEMENTARIAS, GENERANDO UNA PERSONA MORAL DISTINTA, CON MÁS INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PÚBLICOS. A SU VEZ SE HACE UNA SERIE DE SEÑALAMIENTOS QUE DEMUESTRAN QUE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO Y LAS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, SON ORGANISMOS QUE SE COMPLEMENTAN Y ASIMILAN. POR ULTIMO MENCIONA QUE AMBOS ORGANISMOS CUENTAN CON SU PROPIO PRESUPUESTO, Y PERSONAL, POR LO QUE CONSIDERA ES FACTIBLE FUSIONARLOS CON EL OBJETO DE LOGRAR AHORROS, UNA PLANEACIÓN ADECUADA Y SOLO UNA PARTE DEL PERSONAL DE INSTITUTO DEL AGUA, SEA PARTE DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y ASÍ SE TENGA UNA FUENTE ALTERNA DE AHORRO DE RECURSOS PÚBLICOS.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO SOLICITA SE ABROGUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERANDO QUE EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ANUNCIÓ UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD, YA QUE CONSIDERA SUS ATRIBUCIONES SON COMPLEMENTARIAS EN SU MAYORÍA Y LAS QUE NO SE PUEDEN INCORPORAR A LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. INICIAMOS EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA,

REVISANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 63 EN CUANTO A LO QUE LE CORRESPONDE AL CONGRESO, ENCONTRANDO EN LA FRACCIÓN VIII: **APROBAR LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLEZCA LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALADO LOS RAMOS QUE LA INTEGRAN Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS**“. ADICIONALMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3º: “**SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO: PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, LA SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS**”. POR OTRA PARTE ES DE SEÑALAR QUE EN FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA ESTRUCTURA DE SU GABINETE Y ADELGAZAR EL ACTUAL APARTO BUROCRÁTICO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN ESTUDIO. DE LO ANTERIOR SE INFIERE, QUE JURÍDICAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ES A QUIEN LE COMPETE PROponer REFORMAS EN ESTA MATERIA, POR LO CUAL ES DE NO APROBARSE LA INICIATIVA PROPUESTA. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **ES DE NO APROBARSE**, LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA LXXIII, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO SOLICITA LA ABROGACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3 QUE SON FACULTADES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO. CONFORME A LO ANTERIOR, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTÓ UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA ESTRUCTURA DE SU GABINETE, POR LO TANTO JURÍDICAMENTE LE COMPETE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO REALIZAR LAS REFORMAS EN ESTA MATERIA. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN A ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN NOVIEMBRE DE 2004 SE CREÓ EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO JERÁRQUICAMENTE, SUBORDINADO A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, CUYO OBJETO RADICA EN COADYUVAR CON SERVICIOS DE AGUA

Y DRENAGE DE MONTERREY EN ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN DE TECNOLOGÍA, PARA LA EXPLORACIÓN, CONDUCCIÓN, ABASTO, SANEAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO, REHÚSO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, CAMBIANDO SU ESTRUCTURA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL DECRETO 382 DEL 16 DE AGOSTO DE 2006. CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL ESTADO, EL CONTADOR PÚBLICO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, A PREGUNTA EXPRESA SOBRE EL ESTADO DEL PROGRAMA POFIF, ÉSTE RECONOCIÓ QUE NO ERA FÁCIL FUSIONAR FIDEICOMISOS E INSTITUTOS EN TAN BREVE TIEMPO. POR LO ANTERIOR ES QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA ABROGACIÓN QUE LA LEY QUE CREE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA, TODA VEZ QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, CON ATRIBUCIÓN ABSOLUTA DE SU CREACIÓN Y ELIMINACIÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO, SOLICITANDO EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7989/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8652/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 1 DE ABRIL DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8652/LXXIII**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. MA. DE JESÚS M. MARQUEDA, LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ BERLANGA, LIC. PERLA DUNIA VALDIVIA CAVAZOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ECOLÓGICO PRO- BIENESTAR Y LOS INTEGRANTES DE 13 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN UNA SERIE DE POSICIONAMIENTOS RESPECTO AL TEMA DE LOS PROCESOS DE FRACKING EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES EN EL ESCRITO PRESENTADO, HACEN REFERENCIA AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE QUE LA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS HA VENIDO LLEVADO A CABO PROCESOS DE FRACKING, EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE ACUERDO A LO TRATADO EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTINGENCIAS GEOLÓGICOS DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2014 EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N.L. EN DONDE REALIZARON DIVERSOS COMENTARIOS EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES TEMAS: LA NECESIDAD DE INTERVENIR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ DE CONTINGENCIAS GEOLÓGICOS DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN PARA EXIGIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PEMEX SUSPENDA LAS ACTIVIDADES DE FRACKING PARA OBTENER GAS SHALE. EXIGEN, QUE LAS ACTIVIDADES Y ESTUDIOS QUE EFECTÚEN CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE FRACKING SEAN DEBIDAMENTE SUPERVISADAS POR ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. MANIFIESTAN QUE EL ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, DEBE SER LLAMADO PARA QUE RESPONDA A LA CIUDADANÍA SOBRE EL OTORGAMIENTO A PEMEX DE LA O LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDIÓ PARA TALES ACTIVIDADES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL

ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS COMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ESCRITO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA POR LOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE 13 ORGANIZACIONES CIVILES, EN EL CUAL CUESTIONAN LOS PROCESOS DE FRACKING REALIZADOS EN EL ESTADO POR PEMEX, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN ESTE CASO DEL ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, FUERON ANALIZADOS POR ESTA COMISIÓN A DETALLE. ADICIONALMENTE ES DE RESALTAR EL HECHO QUE LOS CIUDADANOS ANTES CITADOS NO SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR TAL MOTIVO QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUEDA **SIN MATERIA**. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO**.-LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DETERMINA QUE QUEDA **SIN MATERIA**, EL POSICIONAMIENTO QUE REALIZAN LOS REPRESENTANTES DE 13 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS PROCESOS DE FRACKING EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **SEGUNDO**.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO**.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA CIUDADANA PRESIDENTA. LOS PROMOVENTES DEL ASUNTO SEÑALAN QUE LAS ACTIVIDADES Y ESTUDIOS QUE SE EFECTÚEN CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL FRACKING SEAN DEBIDAMENTE SUPERVISADAS POR ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. BAJO LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS ANTES CITADA, Y SE CONCLUYE QUE NO SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ADEMÁS DE QUE ESTA SOBERANÍA NO TIENE ATRIBUCIONES PARA MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FRACKING QUE SE REALIZAN EN LA ENTIDAD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8652/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9175/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9175/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONCES DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVINO CABELO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL DE LA LEGISLATURA LXXIII, MEDIANTE EL CUAL, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 Y AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO COMENTA, QUE LAS CIUDADES QUE OFRECEN CALIDAD DE VIDA NO SOLO DEBEN TENER BUENOS SERVICIOS, MOBILIARIO URBANO PRÁCTICO Y UNOS NIVELES DE POLUCIÓN CONTROLADOS, SINO PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS ZONAS VERDES A TRAVÉS DE POLÍTICAS RESPONSABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. SEÑALA ADEMÁS QUE LAS ÁREAS VERDES SON ESPACIOS INDISPENSABLES POR LOS MÚLTIPLES SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE PRESTAN DENTRO DEL AMBIENTE URBANO, HACIENDO UNA REFERENCIA A ALGUNOS DE ELLOS. A SU VEZ, REFIERE UNA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LOS COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS CON LAS CARENCIAS DE ESTOS LUGARES, PROPONIENDO UN PAISAJE URBANO MÁS VERDE PARA COMBATIRLO, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD TEMPLE DE ESTADOS UNIDOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LAS CIUDADES DEBEN TENER CUANDO MENOS NUEVE METROS CUADRADOS DE ÁREA VERDE POR HABITANTE A UNA DISTANCIA DE HASTA UN KILÓMETRO DEL HOGAR DE UNA PERSONA,

ACLARANDO QUE UN ÁREA VERDE, NO IMPLICA NECESARIAMENTE UNA ZONA ARBORIZADA O CON VEGETACIÓN, YA QUE ESTE CONCEPTO SE REFIERE A ESPACIOS LIBRES PARA DESARROLLAR PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS. PARA FINALIZAR, HACE MENCIÓN QUE LA TRANSFORMACIÓN DE SOLARES EN ESPACIOS PÚBLICOS NO ES ALGO NUEVO Y REFIERE EL CASO DE NUEVO LAREDO, EN DONDE EL MUNICIPIO LOGRO PACTAR ACUERDOS CON LOS PARTICULARES Y UNA VEZ PACTADO, SE REALIZARON LABORES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS PREDIOS Y ESPACIOS ABANDONADOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE CONTAR CON MÁS Y MEJORES ÁREAS VERDES ADEMÁS DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS AYUDARÍA A COMBATIR EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA EN EL ÁREA URBANA. TAN ES ASÍ QUE ESTO ES PARTE DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A NIVEL NACIONAL. AL IGUAL QUE EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, DESDE HACE DÉCADAS ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA HAN CELEBRADO CONVENIOS CON PARTICULARES PARA QUE SUS TERRENOS SEAN USADOS COMO CAMPOS DEPORTIVOS PARA QUE LOS NIÑOS LO UTILICEN PARA PRACTICAR ALGÚN DEPORTE, HACIÉNDOSE CARGO DEL MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA. SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES QUE DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES SE HAN REDUCIDO ESTE TIPO DE CONVENIOS, LOS CUALES CONSIDERAMOS ES CONVENIENTE Y OPORTUNO RETOMAR ESTE TIPO DE ESTRATEGIA PARA AYUDAR AL MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR LA VIOLENCIA ENTRE LOS NIÑOS Y JÓVENES, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARTICULARMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA Y SUBURBANA. ESTIMAMOS NECESARIO SEÑALAR QUE DADA LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA, EL ESTADO

Y LOS MUNICIPIOS, NO ES RECOMENDABLE OFRECER A LOS PROPIETARIOS A CAMBIO DEL USO DE SUS TERRENOS, ALGÚN ESTÍMULO FISCAL, Y CONSIDERANDO QUE ESTA PROPUESTA EN CIERTOS CASOS CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CUANTO A LOS USOS DEL SUELO. ADICIONALMENTE, ES DE MENCIONAR QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL I, J) INCLUYE COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, ELABORAR, APROBAR Y PUBLICAR PROGRAMAS ENTRE OTROS, **DE DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE** EN DONDE SE PUEDEN INCLUIR LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON PARTICULARES PARA EL USO DE SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PÚBLICOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS, COMO HASTA HOY SE HA HECHO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTÁ COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA PROPUESTA QUEDA SIN MATERIA, MOTIVO POR LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DETERMINA QUE QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO**.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO**.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA DE REFORMA PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 99 Y 136 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE PROPONE QUEDE SIN MATERIA. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE, EN QUE LAS ÁREAS VERDES SON ESPACIOS INDISPENSABLES PARA LOS MÚLTIPLES SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE ESTOS PRESTAN DENTRO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO, SIN EMBARGO EL ANÁLISIS REALIZADO A LA PROPUESTA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CONSIDERAMOS QUE DADA LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, NO ES FACTIBLE OFRECER A LOS PROPIETARIOS ALGÚN ESTÍMULO FISCAL A CAMBIO DE USO DE SUS TERRENOS, Y CONSIDERANDO QUE ESTA PROPUESTA CONTRAPONE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CUANTO AL USO DE SUELO, ES QUE SE ESTIMA QUE NO ES PROCEDENTE SU PROPUESTA. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LAS ÁREAS VERDES SON ESPACIOS INDISPENSABLES POR LO MÚLTIPLES SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE PRESTAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS, ASIMISMO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SEÑALA QUE LAS CIUDADES DEBEN DE TENER CUANDO MENOS NUEVE METROS CUADRADOS DE ÁREA VERDE POR CADA HABITANTE, A UNA DISTANCIA DE HASTA UN KILÓMETRO DEL HOGAR DE UNA PERSONA. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE TAMBIÉN EL PROMOVENTE HACE MENCIÓN DE UN CASO OCURRIDO EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DONDE EL MUNICIPIO LOGRÓ PACTAR ACUERDOS CON LOS PARTICULARES, Y UNA VEZ PACTADO, SE REALIZARON LABORES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE

INSTALACIONES EN LOS PREDIOS Y ESPACIOS ABANDONADOS, SIN EMBARGO DEBIDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, NO ES RECOMENDABLE OFRECER A LOS PROPIETARIOS EL CAMBIO DE USO DE SUS TERRENOS, Y CONSIDERANDO ESTA PROPUESTA, EN CIERTOS CASOS TAMBIÉN CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ELABORAR, APROBAR Y PUBLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE EN DONDE SE PUEDE REALIZAR CONVENIOS CON PARTICULARES PARA EL USO DE SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PÚBLICOS. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MOVIMIENTO CIUDADANO), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9175/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7227/LXXII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DURANTE LA GESTIÓN 2009-2012, CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE INDICAN: EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, **EXPEDIENTE 7227/LXXII**, QUE CONTIENE EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO A QUE INVESTIGUE UN POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR LA CONTRATACIÓN MASIVA DE MIL 350 EMPLEADOS DE CONFIANZA. EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, **EXPEDIENTE 7257/LXXII**, QUE CONTIENE EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO A QUE INVESTIGUE UN POSIBLE DESFALCO DEL ERARIO PÚBLICO POR UN MONTO DE \$ 240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EROGADOS PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y UNIFORMES. EN FECHA 01 DE MARZO DE 2012, **EXPEDIENTE 7329/LXXII**, QUE CONTIENE EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO A QUE INVESTIGUE UN POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$ 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EROGADOS PARA LA COMPRA DE PINTURA A LA EMPRESA REGIOCOLOR S.A. DE C.V. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

**I.- EXPEDIENTE 7227/LXXII**

EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, PRESENTA EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE INVESTIGUE UN POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR LA CONTRATACIÓN MASIVA DE MIL 350 EMPLEADOS DE CONFIANZA, AL PARECER MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ASEGURA EL PROMOVENTE, QUE EXISTIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LOS EMPLEADOS FUERAN OCUPADOS PARA FINES ELECTORALES O ACTIVIDADES PROSELITISTAS ANTICIPADAS QUE SE REALIZARON EN DIVERSAS ZONAS DEL ESTADO. ADEMÁS TIENE CONOCIMIENTO QUE LA CONTRATACIÓN DE ESTOS EMPLEADOS FUE DADA CONOCER EN UN ESTUDIO DE UN GRUPO DE MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO YA MENCIONADO, Y DICHO ESTUDIO FUE PUBLICADO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011. CONCLUYE SU ESCRITO AFIRMANDO QUE, A SU JUICIO, ES NECESARIO SE REALICE UNA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y HACER ÉNFASIS EN LO RELACIONADO A LA NÓMINA MUNICIPAL Y DE CONFIRMARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, TURNARLA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**II.- EXPEDIENTE 7257/LXXII**

EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, PRESENTA EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE INVESTIGUE UN POSIBLE DESFALCO DEL ERARIO PÚBLICO POR UN MONTO DE \$ 240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y UNIFORMES. AFIRMA EL PROMOVENTE QUE LOS HECHOS ANTES MENCIONADOS OCURRIERON EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2010 A JUNIO DE 2011, Y TOMA COMO BASE PARA LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES, DATOS ENCONTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2010, EN LOS INFORMES DE AVANCES DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS TRIMESTRES ENERO – MARZO, ABRIL – JUNIO DEL 2011, ASÍ COMO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SITIO DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EL PROMOVENTE CONSIDERA NECESARIO

ENUMERAR DICHAS OBSERVACIONES QUE OCURRIERON EN EL PERÍODO DE ENERO DE 2010 A JUNIO DE 2011:

1. EL MUNICIPIO DE MONTERREY PAGÓ \$ 164,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS), EN MEDICAMENTOS A LA EMPRESA CONTROL OPERATIVO MÉDICO S.A. DE C.V. PARA ABASTECER A LA CLÍNICA MUNICIPAL.
2. EL MUNICIPIO DE MONTERREY PAGÓ \$ 45,800,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), EN MATERIAL DE CURACIÓN A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BIOMÉDICA INMUNOLÓGICA S.A. DE C.V.
3. EL MUNICIPIO DE MONTERREY PAGÓ \$ 30,700,000.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), EN UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO A SIETE EMPRESAS:

<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO</b>
CREACIONES CARMÍ S.A. DE C.V.	\$13.25 MILLONES DE PESOS
GIMOSA S.A. DE C.V.	\$10.2 MILLONES DE PESOS
MENS INTERNATIONAL COLLECTION S.A. DE C.V.	\$1.5 MILLONES DE PESOS
UNIFORMES INDUSTRIAS LEMA S.A. DE C.V.	\$1.6 MILLONES DE PESOS
TOPLARI S.A DE C.V.	\$391 MIL PESOS
COMERCIALIZADORA SERVICIOS PLUS S.A DE C.V.	\$3.1 MILLONES DE PESOS
INDUSTRIAS JUPESA S.A DE C.V.	\$655 MIL PESOS

CONCLUYE SU ESCRITO AFIRMANDO QUE ES NECESARIO SE REALICE UNA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y DE CONFIRMAR LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES, TURNAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA.

**III.- EXPEDIENTE 7329/LXXII**

EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, PRESENTA EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE INVESTIGUE UN POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$ 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR CONCEPTO DE COMPRA DE PINTURA A LA EMPRESA REGIOCOLOR S.A. DE C.V. DURANTE EL PERÍODO DE MAYO 2010 A JULIO DE 2011. ADEMÁS EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA LICITACIÓN PARA LA EMPRESA REGIOCOLOR S.A. DE C.V., CONSISTE EN QUE EL MONTO MÁXIMO ESTIPULADO SE FIJÓ EN \$1,578.76 POR CUADRO BÁSICO DE PINTURA, AÑADE A SU ESCRITO UN POSIBLE TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURAS AL MUNICIPIO DE MONTERREY.

### **CONSIDERACIONES**

DEL ANÁLISIS DE LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, SE DESPRENDEN PETICIONES MUY CONCRETAS RESPECTO DE LAS CUALES ESTA SOBERANÍA TIENE OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE, POR TRATARSE DE TRES EXHORTOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INVESTIGUE LO SIGUIENTE:

- POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR LA CONTRATACIÓN MASIVA DE MIL 350 EMPLEADOS DE CONFIANZA, AL PARECER MILITANTES DE UN PARTIDO POLÍTICO.
- POSIBLE DESFALCO AL ERARIO PÚBLICO POR UN MONTO DE \$ 240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y UNIFORMES.
- POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$ 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR CONCEPTO DE COMPRA DE PINTURA A LA EMPRESA REGIOCOLOR S.A. DE C.V.

CONVIENE DETENERNOS EN EL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES, A FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES DE ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN A LA MISMA, DEBEMOS RECURRIR A SOPESAR LOS ARGUMENTOS DEL PROMOVENTE. AL REPASAR ESOS ARGUMENTOS, OBSERVAMOS QUE NO SE

INCLUYEN PRUEBAS CONCRETAS DE SUS AFIRMACIONES, PUES PARA LA PRIMERA PETICIÓN HACE REFERENCIA ÚNICAMENTE A LO PUBLICADO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEL CUAL TAMPOCO REMITE EN SU ESCRITO, DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDE AFIRMARSE QUE LO DICHO POR EL PROMOVENTE SEA VERDADERO, MISMO OCURRE EN SU SEGUNDA SOLICITUD, PUES A PESAR QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, DE LOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE HACE ALUSIÓN, FUERON ENTREGADOS A ESTE PODER LEGISLATIVO, EN TIEMPO Y FORMA, ESTOS YA HAN SIDO FISCALIZADOS, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN POR MEDIO DE SU ÓRGANO FISCALIZADOR, ADEMÁS CARECE DE IGUAL MANERA DE DOCUMENTOS QUE PRUEBEN LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO. ADEMÁS PARA LA TERCERA PETICIÓN, VEMOS DE IGUAL MANERA LA AUSENCIA DE PRUEBAS QUE DETERMINEN UN MAYOR ANÁLISIS A LA SOLICITUD, PUES NO ACOMPAÑA DOCUMENTO QUE AVALE LO SEÑALADO EN LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, NI TAMPOCO QUE PRUEBE EL POSIBLE TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COMO ASÍ LO ASEGURA EN SU ESCRITO EL PROMOVENTE. NO OBSTANTE, TENEMOS QUE LOS EJERCICIOS FISCALES EN LOS CUALES PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LOS TRES ESCRITOS, YA HAN SIDO FISCALIZADOS, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN POR MEDIO DE SU ÓRGANO FISCALIZADOR, SIN QUE ESTO PREJUZGUE SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN PODIDO INCURRIR. MÁS AÚN, LA FALTA DE ELEMENTOS PROBATORIOS NO PERMITE CONTEMPLAR SI EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ARGUMENTA EL PROMOVENTE. POR TODO LO YA DESCRITO PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HAN QUEDADO SIN MATERIA** LAS SOLICITUDES DE EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PROMOVIDAS POR EL C. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DURANTE LA GESTIÓN 2009-2012, RELATIVAS A INVESTIGAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y DESVÍOS DE RECURSOS, Y EN CASO DE EXISTIR TALES, TURNARLAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY AMABLE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, NOS HAN REMITIDO A ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE PLANTEA DEJAR SIN MATERIA DIVERSOS PLANTEAMIENTOS DEL ENTONCES REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS EJERCICIOS FISCALES EN LOS CUALES PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LOS TRES ESCRITOS, YA HAN SIDO FISCALIZADOS, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN POR MEDIO DE SU ÓRGANO FISCALIZADOR, SIN QUE ESTO PREJUZGUE SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN PODIDO INCURRIR. POR OTRO LADO, DESTACA TAMBIÉN EL CUERPO DEL DICTAMEN, QUE EL PROMOVENTE NO APORTÓ ELEMENTOS PROBATORIOS PARA COMPROBAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ARGUMENTA EL PROMOVENTE. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DE DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7227/LXXII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9162/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, **EL EXPEDIENTE 9162/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EXHORTO A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA

CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN DÍAS PASADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HIZO USO DE LA TRIBUNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SOLICITAR UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PUES HA DESCUIDADO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA LA CIUDAD, Y COMENTAN VARIOS EJEMPLOS, QUE AL PARECER NUEVAMENTE SE DIERON A CONOCER EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE VECINOS LIMPIARON CON SUS PROPIOS RECURSOS PARQUES DE SUS LOCALIDADES, Y EXPONE EN SU ESCRITO QUE AL PARECER LA RAZÓN POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO ATENDIÓ LAS QUEJAS DE LOS VECINOS, FUE POR FALTA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, ESTO MOTIVA AL PROMOVENTE A COMPARAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS CONTRA EL UTILIZADO EN EL RUBRO DE PROMOCIÓN DE IMAGEN. EN SU ESCRITO DETALLA CANTIDADES DE DINERO UTILIZADAS TANTO PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE IMAGEN, LAS CUALES, A JUICIO DEL PROMOVENTE, SON PRUEBAS DE LA PRIORIDAD QUE HUBO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS EL PROMOVENTE DICE TENER CONOCIMIENTO DE MULTAS A LAS QUE SE HIZO ACREDORA LA ENTONCES ALCALDESA, POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ESTO MOTIVA AL PROMOVENTE A PRESENTAR NUEVAMENTE UN PUNTO DE ACUERDO QUE DICE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES PARA BRINDAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE PARTE DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, SE DESPRENDE LA SOLICITUD MUY CONCRETA RESPECTO DE LAS CUALES ESTÁ SOBERANÍA TIENE OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE, Y QUE ES:

- EXHORTO A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES PARA BRINDAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE PARTE DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

CONVIENE DETENERNOS EN EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, A FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES DE ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN LA MISMA. AL MOMENTO DE CONSIDERAR SI ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE SOBRE LA ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD PÚBLICA, DEBEMOS RECURRIR A SOPESAR LOS ARGUMENTOS DE LOS SOLICITANTES. AL REPASAR ESOS ARGUMENTOS, OBSERVAMOS QUE NO SE INCLUYEN PRUEBAS, NI DOCUMENTOS COMPROBATORIO O CONCRETOS DE SUS AFIRMACIONES. DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDE AFIRMARSE QUE LO DICHO POR EL PROMOVENTE SEA VERDADERO. MÁS AÚN, LA FALTA DE ELEMENTOS PROBATORIOS NO PERMITE CONTEMPLAR SI EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE ARGUMENTA EL PROMOVENTE. ADEMÁS EL ARGUMENTO DEL PROMOVENTE ES EN BASE A NOTAS PERIODÍSTICAS, POR ELLO, TENEMOS QUE, EN LA RELACIÓN A LA PETICIÓN DE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES PARA BRINDAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE PARTE DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, VEMOS QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD CARECE DE PRUEBAS Y ADEMÁS LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA CUAL PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, YA HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN, SIN QUE ESTO

PREJUZGUE SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN PODIDO INCURRIR. POR TODO LO YA DESCRITO PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DENTRO DE LAS DIVERSAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DESTACA PRINCIPALMENTE EL HECHO INELUDIBLE DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA CUAL VERSABA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE YA HA CONCLUIDO, LO QUE IMPOSIBILITA A ESTE PODER LEGISLATIVO DAR OTRO TRATAMIENTO QUE NO SEA EL DEJARLO SIN MATERIA. EN ESE SENTIDO ES QUE LES SOLICITAMOS MANIFIESTEN SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN TODAS SUS PARTES EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR EL QUE SE DETERMINA DEJAR SIN MATERIA EL EXHORTO PROMOVIDO POR LOS EXDIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA A LA ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, LA CIUDADANA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD CARECE DE PRUEBAS, LOS PROMOVENTES BASAN SUS ARGUMENTOS EN NOTAS PERIODÍSTICAS LAS CUALES NO SE CONSIDERAN COMO PRUEBAS. ADICIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CUAL PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, YA CONCLUYÓ SUS FUNCIONES EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO SOLAMENTE QUIERO DEJAR MANIFIESTO, QUE ENTIENDO EL SENTIDO DE DEJAR SIN MATERIA EL CONTENIDO, DADO QUE PUES LA PRESIDENTA MUNICIPAL A LA QUE SE LE QUERÍA HACER EL EXHORTO YA NO ESTA EN SU CARGO, SIN EMBARGO YO FUI REGIDOR DE ESA ADMINISTRACIÓN COMO TODOS LOS SABEN, Y ES FALSO UNA AFIRMACIÓN QUE SE DIO HACE UN MOMENTO, DE QUE NO EXISTEN PRUEBAS, YO CREO QUE EXISTEN PRUEBAS SUFICIENTES DE QUE SE DESVIARON RECURSOS DE ESA ADMINISTRACIÓN A LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y EN ESE SENTIDO YO ME TENGO QUE MANIFESTAR POR CONGRUENCIA EN ABSTENCIÓN. ENTIENDO CUAL ES EL SENTIDO, PERO TENGO QUE DEJAR MANIFIESTO EL TOTAL RECHAZO A LA PEOR ADMINISTRACIÓN QUE HA TENIDO MONTERREY. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL QUE EL DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ PRESENTA PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN PERSONAL. ESTA COMISIÓN SE AVOCÓ AL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, DETERMINANDO QUE ESTE QUEDÓ SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA CIUDADANA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, QUIEN ESTUVO EN FUNCIONES DENTRO DE PERÍODO DE NOVIEMBRE DEL 2012 A OCTUBRE DEL 2015, POR LO CUAL YA NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES, Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPRESENTA HA CONCLUIDO. CABE MENCIONAR QUE EL EXPEDIENTE FUE TURNADO A LA OFICIALÍA DE PARTES PARA SU ANÁLISIS, CARECE DE PRUEBAS SUFICIENTES PARA SU ESTUDIO Y ES MENESTER MENCIONAR QUE LAS PROBABLES SITUACIONES QUE MENCIONA EL PROMOVENTE SE VERÁN REFLEJADAS EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES, SIENDO LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014, LOS CUALES YA FUERON TURNADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN LA CUAL TAMBIÉN ANALIZAREMOS TODAS LAS CUENTAS DE LAS PEORES ADMINISTRACIONES DEL ESTADO QUE HEMOS TENIDO ¿VERDAD? QUE AHÍ TENEMOS TAMBIÉN PRUEBAS MUY CONTUNDENTES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA (MC, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ), 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9162/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9173/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2014, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9173/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PROMOVIDO POR EL PROFESORES C. JUAN ANTONIO MÉNDEZ BAZALDÚA PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. SEVERO BETANCOURT BAZALDÚA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GALEANA, DONDE SOLICITA A ESTE CONGRESO SE LE INFORME SI EXISTE ALGUNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELdos DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE DICHO AYUNTAMIENTO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO LOS**

PROMOVENTES INFORMAN QUE EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE ACORDÓ ENVIAR UN DOCUMENTO A ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITANDO QUE SE LE INFORME SI EXISTE O SE DISPONE DE ALGUNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELdos DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. INFORMAN QUE ESTO SE ORIGINA A CAUSA DE UN OFICIO RECIBIDO, SIGNADO POR LOS C.C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, FLOR ELIZABETH ARUIZAGA MARTÍNEZ, DAVID HERNÁNDEZ MIRELES, MATILDE MORENO CORDERO, KINSU CIRAWUEN TOVAR SOTO, FIDEL SALAZAR LARA, EN FECHA DE 12 DE OCTUBRE DE 2014, DONDE SOLICITAN QUE SE CONSTITUYA DEBIDAMENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, CONFORME A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, PUES AL PARECER PRESENTARON UNA DEMANDA, Y OBSERVARON LA AUSENCIA DE UN ESPACIO FÍSICO ESPECIAL PARA EL TRIBUNAL, POR LO QUE DENTRO DE SU PLIEGO DE PETICIONES, PIDEN LES INFORMEN LOS TÉRMINOS Y FORMAS EN QUE SE CONSTITUYÓ EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO, INCLUYEN EL OFICIO DONDE CONTESTAN A LOS CIUDADANOS, EN EL CUAL DESPUÉS DE ANALIZARLO, SE DESPREnde LA INFORMACIÓN, QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE GALEANA, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR EL C. VÍCTOR CABALLERO VALENCIA COMO TERCER ÁRBITRO, GLORIA SÁNCHEZ COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES Y EL LIC. LUIS MARIO BERNAL RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO Y QUE EL RECINTO DE ÉSTE, SE ENCUENTRA EN BAJOS DEL EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS. MOTIVO POR EL CUAL PROPONEN GIRAR OFICIO A ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA INDAGAR SI EXISTE O SE DISPONE DE ALGUNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELdos DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN

LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE COMENTARIOS RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES. EN LO QUE TOCA AL REQUERIMIENTO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INFORME SI EXISTE O SE DISPONE DE UNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELdos DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, DEBEMOS SEÑALAR QUE NO ESPECIFICAN DE DONDE SE PRETENDE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS. POR OTRA PARTE, ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, POR LO CUAL TENEMOS BIEN CITAR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 27.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL MISMO, TENIENDO ADEMÁS, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, COORDINAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREEN POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.

POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS EROGACIONES PARA DICHOS INTEGRANTES, SEGÚN LO SEÑALADO ADEMÁS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

**ARTÍCULO 177.-** LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO DETERMINEN, Y CUENTEN CON CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y HUMANA, PODRÁN CONSTITUIR UN

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, MEDIANTE ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DECIDA SU CREACIÓN, DEBIENDO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PRINCIPIOS NECESARIOS PARA QUE SE ADMINISTRE JUSTICIA EN EL ORDEN MUNICIPAL, COMO SON:

- I. LA CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA, BAJO LA DENOMINACIÓN QUE SE OTORGUE, SU CERTERA COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN ESTE CAPÍTULO;
- II. LAS GARANTÍAS Y SALVAGUARDAS DE SU INDEPENDENCIA Y LA DE SUS TITULARES;
- III. RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD, COMO RECTORES DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL; Y
- IV. AJUSTAR SU ESTRUCTURA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LO PREVISTO EN ESTA LEY, DETERMINANDO EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA TAL FIN.

EL TRIBUNAL MUNICIPAL RESIDIRÁ EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE Y SU DOMICILIO SERÁ EL QUE DETERMINE CADA AYUNTAMIENTO. EL MUNICIPIO QUE NO TENGA SU PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEBERÁ SUJETARSE A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. Y EN EL TENOR DE QUE LA PROPUESTA SEA EN SENTIDO DE QUE EL RECURSO SEA EMITIDO POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO VEMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NO ES VIABLE QUE SE OFICIALICE LA ENTREGA DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE ALGUNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE NO HA LUGAR LA SOLICITUD DEL PROFESOR C. JUAN ANTONIO MÉNDEZ BAZALDÚA Y C.

SEVERO BETANCOURT BAZALDÚA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTE CONGRESO AUTORICE PARTIDA ECONÓMICA PARA EL GASTO CORRIENTE, DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE DICHO MUNICIPIO, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN LO QUE TOCA EL REQUERIMIENTO PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LES INFORME SI EXISTE O SI DISPONE DE ALGUNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELdos DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE GALEANA, DEBEMOS SEÑALAR QUE NO ESPECIFICAN DE DONDE SE PRETENDE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS, AUNADO A LO ANTERIOR, COMO PODER LEGISLATIVO NO ESTAMOS EMBESTIDOS CON FACULTADES PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. SE ADVIERTE ADEMÁS QUE EL PROPIO MUNICIPIO, ES QUIEN DEBE PREVER LA CREACIÓN DE DICHA PARTIDA PRESUPUESTAL, EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN DETERMINAR LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO TOMEN EN CUENTA LA ECONOMÍA TÉCNICA Y HUMANA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SIN OTRO

PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9173/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EL JUEVES 7 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10 DE LA MAÑANA EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN DICHA MESA SE ABORDARÁ EL TEMA “NO DISCRIMINACIÓN”, ASÍ COMO DIVERSOS TEMAS DEL CÓDIGO CIVIL RELATIVOS AL CONTRATO CON VIVENCIAL, REGISTRO CIVIL, ENTRE OTROS. MUCHO LES AGRADECERÍA LA APROBACIÓN DE DICHAS MESAS, QUE SE TIENEN APROXIMADAMENTE 29 EXPEDIENTES ENTRE CÓDIGO CIVIL, REGISTRO CIVIL Y LA PROPIA LEY DE NO DISCRIMINACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO A UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9807/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2015, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9807/LXXIV QUE CONTIENE**

**ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. ROLANDO FEDERICO GONZÁLEZ GARCÍA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DONDE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROLANDO FEDERICO GONZÁLEZ GARCÍA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REMITE COPIA A ESTE PODER LEGISLATIVO, DEL OFICIO N° IMMR-591 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 20156 DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY Y QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2016, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS. ADEMÁS ACOMPAÑA OFICIO N° IMMR-583, DONDE INFORMA QUE EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, SE APROBÓ SOLICITAR COMO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, LA CANTIDAD DE \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES DEBERÁN SER MINISTRADO EN CUATRO PAGOS IGUALES DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE LOS MESES ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE.**

<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	\$ 2,500,000.00
ABRIL	\$ 2,500,000.00
JULIO	\$ 2,500,000.00
OCTUBRE	\$ 2,500,000.00

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DICE; CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO: ***FRACCIÓN X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*** EN EL ENTENDIDO, QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO APROBAR EL PRESUPUESTO LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS Y NO ASÍ EL CORRESPONDIENTE A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES QUE EXISTAN EN LOS MUNICIPIOS, PUESTO QUE, LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS INSTITUTOS SON EROGACIONES DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, VÍA TRANSFERENCIAS, LAS CUALES REPRESENTAN UN EGRESO PARA EL MUNICIPIO Y LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS NO SON FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PUES LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA: ***CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO***

**ARTÍCULO 33.-** EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.-.....

II.-.....

**III. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:**

- C) PRESENTAR CON OPORTUNIDAD, Y EN SU CASO APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS, QUE DEBERÁ ESTABLECER LAS PARTIDAS ANUALES Y PLURIANUALES, CONSIDERADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y LA DIFUSIÓN DE ESTOS A MÁS TARDAR, EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO; D) ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y VIGILAR LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO;

DE LA LECTURA DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, ANALIZAMOS QUE, NO ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, APROBAR, RECHAZAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS INSTITUTOS MUNICIPALES, PUES ES UNA ATRIBUCIÓN PROPIA DEL ENTE, PUES LA TESORERÍA MUNICIPAL TIENE COMO OBLIGACIÓN PROPORCIONAR AL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTO SEÑALADO DE IGUAL MANERA EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

**ARTÍCULO 100.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:**

**VII. PROPORCIONAR, EN TIEMPO Y FORMA, AL AYUNTAMIENTO, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DE INGRESOS;**

AUNADO A ESTOS ARGUMENTOS, VEMOS QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, ES PARA EL EJERCICIO 2016, EL CUAL ESTÁ EN CURSO, ADEMÁS REVISANDO EL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ENCONTRAMOS 1<sup>a</sup>. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 QUEDANDO POR UN MONTO DE \$ 5,000,000.00, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ESTÁ POR DEMÁS APROBAR DICHA SOLICITUD. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA

SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **NO HA LUGAR**, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE HA SIDO LEÍDO, NO ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, APROBAR, RECHAZAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, NI PARA SUS INSTITUTOS MUNICIPALES, PUES ES UNA ATRIBUCIÓN PROPIA DE LAS ADMINISTRACIONES DE CADA UNO DE ELLOS QUE CUENTEN CON ESTA CLASE DE ORGANISMOS, LOS CUALES TIENEN COMO OBLIGACIÓN PROPORCIONAR AL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA AÑO. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTARSE EN SENTIDO APROBATORIO CON SU VOTO PARA ESTE PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES APOYAR EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR EL QUE SE DETERMINA QUE NO HA LUGAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ROLADO FEDERICO GONZÁLEZ GARCÍA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DONDE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. A ESTE RESPECTO POR DISPOSICIÓN

CONSTITUCIONAL, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO APROBAR EL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, PERO NO EL PRESUPUESTO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN. LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS INSTITUTOS CORRESPONDEN A EROGACIÓN DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES VÍA TRANSFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIOS, DONDE EL CONGRESO NO INTERVIENE. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9807/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8867/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8867/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 302 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LAS SANCIONES POR AMENAZAS EN CONTRA DE PERIODISTAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EXPONE QUE ACTUALMENTE MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES MÁS PELIGROSOS DEL MUNDO PARA EJERCER LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA. ESTO SE DEBE A UNA DÉBIL RESPUESTA DEL GOBIERNO PARA PROTEGER LAS LIBERTADES BÁSICAS DE NUESTRA SOCIEDAD, COMO SON: LA LIBERTAD DE PRENSA, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y, ESPECÍFICAMENTE, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. EXPLICA QUE LOS PERIODISTAS MERECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN DADO EL PELIGRO AL QUE SE EXPONEN EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN Y QUE HABIÉNDOSE ADVERTIDO LA NECESIDAD DE CONSIDERAR COMO AGRAVANTE QUE EL DELITO DE HOMICIDIO SEA COMETIDO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA SERÍA OPORTUNO AMPLIAR LA BASE PUNIBLE PARA ABARCAR TAMBIÉN EL DELITO DE LESIONES Y EL DE AMENAZA. CONCLUYE QUE DEBE AMPLIARSE LA BASE PUNIBLE PARA ABARCAR TAMBIÉN LOS CASOS EN QUE SE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL DE QUIENES EJERZAN EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES Y, PARTICULARMENTE, LOS QUE LA EJERZAN PROFESIONALMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YA SEA QUE TAL AFECTACIÓN SE REALICE MEDIANTE AMENAZAS, O SU MATERIALIZACIÓN FÁCTICA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRINCIPIO 9 DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE EL ASESINATO, SECUESTRO, INTIMIDACIÓN, AMENAZA A LOS COMUNICADORES SOCIALES, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN MATERIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VIOLA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y COARTA SEVERAMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR LO QUE ES DEBER DE LOS ESTADOS PREVENIR E INVESTIGAR ESTOS HECHOS, SANCIONAR A SUS AUTORES Y ASEGURAR A LAS VÍCTIMAS UNA REPARACIÓN DEL DAÑO ADECUADA. EL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO Y QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 70 SEÑALA LA INVOLABILIDAD DE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, Y LA PROHIBICIÓN DE RESTRINGIR ESTE DERECHO POR VÍAS O MEDIOS INDIRECTOS, TANTO PARA CONTROLES OFICIALES Y PARTICULARES ENCAMINADOS A IMPEDIR LA TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE IDEAS Y OPINIONES. COMO YA QUEDÓ ESTABLECIDO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL RECONOCIDO EN DIVERSAS DECLARACIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, TALES COMO LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEBERES DEL HOMBRE, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO

INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, TODOS ELLOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, POR ELLO LA FEDERACIÓN BUSCA LA PLENA COLABORACIÓN EN LA REPUBLICA PARA EL RESPETO DE ESTE VITAL DERECHO QUE LE DA VIDA A LA DEMOCRACIA DE CUALQUIER PAÍS, EN BASE A ELLO, EL 02- 07-2015, SEÑALO BAJO EL ARTÍCULO 73, LA FACULTAD QUE LE OTORGÓ EL CONGRESO A LAS AUTORIDADES FEDERALES, INDICANDO QUE PODRÁN CONOCER DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN, CUANDO ÉSTOS TENGAN CONEXIDAD CON DELITOS FEDERALES *O DELITOS CONTRA PERIODISTAS, PERSONAS O INSTALACIONES QUE AFECTEN, LIMITEN O MENOSCABEN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN O LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN O IMPRENTA.* AÑADIENDO QUE EN LAS MATERIAS CONCURRENTES PREVISTAS EN ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES FEDERALES ESTABLECERÁN LOS SUPUESTOS EN QUE LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN PODRÁN CONOCER Y RESOLVER SOBRE DELITOS FEDERALES. EN BASE A ESTA ATRIBUCIÓN, LA FEDERACIÓN SE HA ENCARGADO DE IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS CON LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS. EN DICHA LEY SEÑALA DENTRO DEL ARTÍCULO 1:

*ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN QUE GARANTICEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO COMO CONSECUENCIA DE LA DEFENSA O PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PERIODISMO.*

*ESTA LEY CREA EL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA QUE EL ESTADO ATIENDA SU RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DE PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. SIN EMBARGO, ES DE REFERIR EN RELACIÓN A LAS*

SANCIONES QUE CONTEMPЛА LA LEGISLACIÓN DISPONE EL ARTÍCULO 66 LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 66.- COMETE EL DELITO DE DAÑO A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, EL SERVIDOR PÚBLICO O MIEMBRO DEL MECANISMO QUE DE FORMA DOLOSA UTILICE, SUSTRAIGA, OCULTE, ALTERE, DESTRUYA, TRANSFIERA, DIVULGUE, EXPLOTE O APROVECHE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA U OBTENIDA POR LA SOLICITUD, TRÁMITE, EVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN U OPERACIÓN DEL MECANISMO Y QUE PERJUDIQUE, PONGA EN RIESGO O CAUSE DAÑO A LA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTA, PETICIONARIO Y BENEFICIARIO REFERIDOS EN ESTA LEY.**

**POR LA COMISIÓN DE ESTE DELITO SE IMPONDRÁ DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, Y DE SETENTA HASTA CUATROCIENTOS DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A NUEVE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. SI SÓLO SE REALIZARA EN PARTE O TOTALMENTE LOS ACTOS EJECUTIVOS QUE DEBERÍAN PRODUCIR EL RESULTADO, U OMITIENDO LOS QUE DEBERÍAN EVITARLO, Y SI AQUEL NO SE CONSUMA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL AGENTE, SE APlicará LA MITAD DE LA SANCIÓN.**

**ARTÍCULO 67.- AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN FORMA DOLOSA ALTERE O MANIPULE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO PARA PERJUDICAR, PONER EN RIESGO O CAUSAR DAÑO A LA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTA, PETICIONARIO Y BENEFICIARIO, SE LE IMPONDRÁ DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, Y DE SETENTA HASTA CUATROCIENTOS DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A NUEVE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS REFERIDOS EN ESTA LEY”.**

SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR Y RECONOCER QUE LA LEY SANCIONA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMENTAN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA DEFENSA DE ESTOS DERECHOS QUE SE ENCUADRA EN EL PRECEPTO ANTERIORMENTE CITADO; PERO DE IGUAL FORMA EXISTEN VARIABLES QUE PUEDAN AFECTARSE CON OTRAS CONDUCTAS A DICHAS PERSONAS Y QUE

PUEDAN ENCUADRARSE OTROS DELITOS COMO LESIONES, DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, ETCÉTERA; POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ESTABLECE EN EL PÁRRAFO 3º DEL ARTÍCULO 51, DENTRO DEL TÍTULO TERCERO DENOMINADO “APLICACIÓN DE LAS SANCIONES”, EN EL CAPÍTULO I DE LAS REGLAS GENERALES, **COMO AGRAVANTES PARA CUANDO SE COMETA UN DELITO DOLOSO EN CONTRA DE ALGÚN PERIODISTA, PERSONA O INSTALACIÓN CON LA INTENCIÓN DE AFECTAR, LIMITAR O MENOSCABAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN O LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN O DE IMPRENTA, AUMENTANDO HASTA EN UN TERCIO LA PENA ESTABLECIDA PARA TAL DELITO, ASÍ TAMBIÉN, SE AUMENTARÁ LA PENA HASTA EN UNA MITAD CUANDO ADEMÁS EL DELITO SEA COMETIDO POR UN SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O LA VÍCTIMA SEA MUJER Y CONCURRAN RAZONES DE GÉNERO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN LA MATERIA.** POR LO QUE PODEMOS OBSERVAR, EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PROTEGE LAS CONDUCTAS QUE PUEDAN VULNERAR DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO MANIFESTACIÓN DE IDEAS, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUIENES EJERCEN DICHA ACTIVIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. EN NUEVO LEÓN, RESPALDAMOS LA PROFESIÓN DE LOS PERIODISTAS, RECONOCIENDO SU LABOR DE MANTENER INFORMADA A LA SOCIEDAD, RECONOCIENDO SU LABOR COMO UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE LA SOCIEDAD TENGA UN CRITERIO INFORMADO Y GOCE DE UNA PLENA LIBERTAD CIUDADANO, **POR ELLO QUE EN FECHA 17 DE JULIO DE 2009 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA ADICIÓN BAJO EL ARTÍCULO 313 BIS I UN AGRAVANTE DE 10 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS A MIL CUOTAS,** SI SE COMPRUEBA QUE EL HOMICIDIO DE QUIÉN LABORE EN UNO O MÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SU CÓNYUGE O SUS PATENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO, SE ES COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR PROFESIONAL. ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES HAN RECONOCIDO LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS PERIODISTAS EN MÉXICO. LAS INSTANCIAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU Y LA OEA HAN EMITIDO DIVERSOS INFORMES QUE MUESTRAN LAS GRAVES AGRESIONES QUE ENFRENTAN, DE IGUAL FORMA

NO PASA INADVERTIDO PARA LOS LEGISLADORES LAS ALARMANTES CIFRAS QUE UBICAN A MÉXICO COMO EL PRIMER LUGAR MÁS PELIGROSO DEL MUNDO PARA EJERCER PERIODISMO, DESPUÉS DE IRAK, SEGÚN LA CAMPAÑA EMBLEMA DE PRENSA (PEC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) CON SEDE EN GINEBRA. EN BASE A LO ANTERIOR, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SIEMPRE GARANTE DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS, SE PRONUNCIA A FAVOR DE SALVAGUARDAR LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA, Y PERSEGUIR LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE QUIENES EJERCEN LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O SE COMETAN EN RAZÓN DEL EJERCICIO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN O DE LIBERTAD DE PRENSA Y EXPRESIÓN A FIN DE PRESERVAR EL ESTADO DE DERECHO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO:** SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 292 Y UN ARTÍCULO 313 BIS I Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 292.-** AL RESPONSABLE DEL DELITO DE AMENAZAS SE LE IMPONDRÁ SANCIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE UNA A DIEZ CUOTAS.

SI EL OFENDIDO FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, SE AUMENTARA LA PENA QUE CORRESPONDA HASTA EN UN TERCIO. **SI SE DEMUESTRA QUE LA AMENAZA TUVO COMO FINALIDAD OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL OFENDIDO, O FUERE EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN CUANDO ÉSTA SE DESARROLLE EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA SANCIÓN SE AGRAVARÁ EN UN AÑO Y UNA MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.**

**ARTÍCULO 303 BIS.- SI SE DEMUESTRA QUE LAS LESIONES TUVIEREN COMO FINALIDAD OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL OFENDIDO, O FUERE EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN, CUANDO ÉSTA SE DESARROLLE EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, SE AUMENTARÁ LA PENA AL DOBLE, YA SEA REFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 301 FRACCIÓN I Y II O A AQUELLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 302, Y UNA MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.**

**ARTÍCULO 313 BIS I.- SI SE COMPRUEBA QUE EL HOMICIDIO DE QUIEN LABORA EN UNO O MÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO, SE REALIZÓ COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN O EL DESEMPEÑO DE SU LABOR PROFESIONAL CUANDO ÉSTA SE DESARROLLE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DE ESTE TÍTULO, LA SANCIÓN SE AGRAVARÁ EN DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS A MIL CUOTAS. TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN MANIFESTÓ RESERVAR EL ARTÍCULO 292 Y 303 BIS.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, AL NO HABER ORADORES EN CONTRA EN LO GENERAL, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I, Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 302 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS SANCIONES POR AMENAZAS EN CONTRA DE PERIODISTAS, QUISIERA MANIFESTAR LO SIGUIENTE, SEGÚN UN INFORME DE LA RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, MÉXICO ES EL PAÍS MÁS PELIGROSO PARA EJERCER EL PERIODISMO EN AMÉRICA, PUES UNO DE CADA TRES ASESINATOS DOCUMENTADOS DEL 2010 A LA FECHA, SE COMETIERON EN NUESTRO PAÍS. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL RECONOCIDO, Y EN NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO EN DIVERSAS DECLARACIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, TALES COMO LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEBERES DEL HOMBRE, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, TODOS ELLOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE ME PRONUNCIO A FAVOR DE SALVAGUARDAR LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y PERSEGUIR LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE QUIENES EJERCEN LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA, POR LO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PROPONE AMPLIAR LA NORMATIVA PENAL, PARA QUE EN LOS DELITOS DE LESIONES Y HOMICIDIO SE CONSIDEREN COMO AGRAVANTES LOS SUPUESTOS EN QUE SE VIOLEN LA INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL DE QUIENES PRACTIQUEN EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN EN LAS IDEAS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, Y ESPECIALMENTE A QUIENES SE DESARROLLEN PROFESIONALMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CONSIDERAMOS NECESARIA LA ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA, ATENDIENDO AL IMPORTANTE PAPEL QUE DESEMPEÑAN LOS PERIODISTAS EN UNA DEMOCRACIA AÚN EN CONSOLIDACIÓN, Y EN UN NECESARIO OSCILANTE EN SUS NIVELES DE INSEGURIDAD, LO QUE ACENTÚA SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO. POR ELLO, ES PERTINENTE EL PRESENTE DICTAMEN PARA AMPLIAR DESDE CÓDIGO PENAL DIVERSOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A SU LABOR INFORMATIVA. INFORMACIÓN DIFUNDIDA POR LA ORGANIZACIÓN ARTÍCULO 19, LA CUAL TIENE CARÁCTER INDEPENDIENTE Y TRABAJA ALREDEDOR DEL MUNDO PARA PROTEGER Y PROMOVER EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SEÑALA QUE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA PRENSA EN MÉXICO ES GENERALIZADA, Y EL ESTADO, QUE DEBERÍA PROTEGER SU EJERCICIO ES SU MAYOR ATACANTE, EN UNO DE SUS DOCUMENTOS SEÑALA QUE DURANTE EL AÑO 2014 SE REGISTRARON 326 AGRESIONES, ES DECIR UNA CADA 26.7 HORAS, Y LO MÁS GRAVE SEGÚN EL INFORME ES QUE EL 48% DE LAS AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS LAS COMETIÓ ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO. DEBEMOS TRABAJAR EN FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO EN SUS MÚLTIPLES FACETAS, TODOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TIENEN EL DERECHO DE LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, ESTE INCLUYE EL DERECHO A MANTENER UNA OPINIÓN SIN INTERFERENCIAS DE NINGUNA ÍDOLE Y A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN DE IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MÁS AÚN CUANDO DESDE EL PODER PÚBLICO SE DEN VISOS DE ACTITUDES DE

INTOLERANCIAS HACIA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, UNA DE LAS MANERAS MÁS RÁPIDAS DE CONTENER VOCES CRITICAS ES SUPRIMIRLAS, POR LO QUE DEBEMOS SIN CORTAPISAS, PROTEGER A LOS PERIODISTAS DE AMENAZAS CONTRA SUS VIDAS, SUS FAMILIAS Y SUS MEDIOS DE VIDA, Y SUPERAR EL EFECTO DISUASIVO DE QUIENES PRETENDEN ACORTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN ELEMENTO QUE FORTALECE LA DEMOCRACIA, LA TOLERANCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL, ES UN DERECHO DE TODO EL MUNDO, QUE TODO EL MUNDO DEBE GOZAR, YA QUE TODOS TIENEN LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN. ESTO SUPONE EL DERECHO A MANTENER UNA OPINIÓN SIN INTERFERENCIAS A BUSCAR RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN DE IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE EL ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO DE LA REFORMA QUE PROPONE EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA ESTABLECER QUE EL DELITO DE AMENAZAS SE AGRAVE LA SANCIÓN CON UN AÑO Y UNA MULTA DE 100 A 500 CUOTAS SI SE DEMUESTRA QUE DICHA ACCIÓN FUE CON LA FINALIDAD DE OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, O FUERE EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN CUANDO ESTA SE DESARROLLE EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN; AUMENTAR LA PENA AL DOBLE Y MULTA DE 100 A 500 CUOTAS CUANDO SE DEMUESTRE QUE LAS LESIONES QUE SE CAUSEN TUvIERON COMO FINALIDAD OBSTACULIZAR E IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL OFENDIDO, O EN RAZÓN DEL DESARROLLO DE SU PROFESIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR ÚLTIMO SE CLARIFICA LA REDACCIÓN PARA ESTABLECER QUE EN CASO DE QUE SE COMPRUEBE EL DELITO DE HOMICIDIO CONTRA QUIEN LABORE EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, O CONTRA ALGÚN

FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO, SEA COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN O CUANDO ESTA SE DESARROLLE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE SANCIONE A QUIEN REALICE ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A INFORMAR A LA CIUDADANÍA BAJO EL DERECHO DE EXPRESIÓN, POR ELLO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8867/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 292 Y 303 BIS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ES PARA PRESENTAR LA RESERVA AL ARTÍCULO 292 Y 303 BIS, SOLICITANDO QUE PUEDA PRESENTARLAS DE MANERA SIMULTANEA TODA VEZ QUE SON UN PRODUCTO YA DE UN ACUERDO PARA MODIFICAR LA REDACCIÓN AFINAR LA REDACCIÓN DE ESTOS DOS ARTÍCULOS, Y ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 292 ES: AL RESPONSABLE DEL DELITO DE AMENAZAS, SE LE IMPONDRÁ SANCIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE UNA A DIEZ CUOTAS, SI EL OFENDIDO FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2 SE AUMENTARÁ LA PENA QUE CORRESPONDA HASTA EN UN TERCIO. SI

SE DEMUESTRA QUE LA AMENAZA TUVIERE COMO FINALIDAD OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL OFENDIDO, O FUERE EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN CUANDO ESTA SE DESARROLLE EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA SANCIÓN SE AGRAVARA HASTA UN AÑO ADICIONAL Y UNA MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS. Y EL 303 BIS SERÍA LA SIGUIENTE REDACCIÓN: SI SE DEMUESTRA QUE LAS LESIONES TUVIEREN COMO FINALIDAD OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL OFENDIDO, O FUERE EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN CUANDO ESTA SE DESARROLLE EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, SE AUMENTARÁ LA PENA HASTA EL DOBLE DE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 301 FRACCIÓN II O EN EL 302, Y CON UNA MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU DISCUSIÓN LAS RESERVAS PRESENTADAS POR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA EXPLICAR UN POQUITO LA NATURALEZA DE LA RESERVA. LO ÚNICO QUE SE ESTÁ INCLUYENDO ES EN LA REDACCIÓN LA PALABRA “HASTA”, EN AMBOS ARTÍCULOS, CUANDO SE ESTÁ ESTABLECIENDO ESTA NUEVA AGRAVANTE Y PUES ES IMPORTANTE INCLUIRLA LA PALABRA “HASTA”, POR UN TEMA DE LEGALIDAD, PERO MÁS QUE LEGALIDAD DE CONSTITUCIONALIDAD, TODA VEZ QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SIEMPRE DEBE DE DAR UN RANGO EN LA SANCIONES, Y NO PUEDE SIMPLEMENTE FIJAR UNA PENALIDAD ÚNICA, PORQUE EN ESE SENTIDO PUES ESTARÍAMOS YA INDIVIDUALIZANDO LA PENA Y ESO LE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL Y NO A ESTE LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 292 Y 303 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN

EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ES APROBADO EL ARTÍCULO 292 Y 313 BIS I EN SU MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LES RECORDAMOS QUE A LAS 4:00 DE LA TARDE EN EL PISO 10 SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO LA COMISIÓN DE HACIENDA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO

DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**DD # 79-SO LXXIV-2016  
MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2016.**